



Universidad de Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades
Licenciatura en Historia

Informe de Seminario Grado
Entre los cambios socioculturales y las crisis: efectos en la religiosidad de los sujetos en
Chile (1990-2020)

**La Iglesia Católica y el Estado: debates y tensiones en la aprobación de la
Ley de Matrimonio Igualitario en Chile (1990 – 2020)**

Informe para optar al grado de Licenciatura en Historia presentado por:

Antonia Belén Guerrero Núñez

Profesor guía: Luis Andrés Bahamondes González

Santiago de Chile, Diciembre 2022

AGRADECIMIENTOS

A mi familia, por criarme, guiarme y apoyarme incondicionalmente. A mi tía Ana María, que impulsó mi amor por la lectura desde que era pequeña y lo sigue haciendo.

A mis amigas, por estar siempre presentes, por vernos crecer juntas. Estoy sumamente orgullosa de cada una de ustedes.

A mis compañeras con las que compartí estos años universitarios. También a mis compañeros de seminario de grado, por el apoyo constante durante este recorrido final.

A mis profesoras, Rocío Mella, Jasna Zamora y Carolina Gallardo, por educarme con sapiencia, vocación y pasión en el camino previo a la universidad.

A mi profesor, Luis Bahamondes, por guiarme con sus conocimientos y por aconsejarme durante el desarrollo del presente informe.

Índice

Introducción.....	1
Objetivo General.....	6
Objetivos Específicos	6
Hipótesis	6
Marco Teórico	7
Marco Metodológico	13
Justificación	15
Capítulo I.....	16
La trayectoria legislativa para la aprobación del Matrimonio Igualitario en el Chile postdictatorial	16
Capítulo II.....	22
“Defender sin transar el matrimonio entre un hombre y una mujer” o la posición de la Iglesia Católica frente al Matrimonio Igualitario	22
2.1. Articulación de un discurso político: una guía para los feligreses y las autoridades. 24	
2.2. Matrimonio y familia	28
Capítulo III	31
Otro frente de defensa de la moral cristiana: debates en el Congreso Nacional	31
3.1. Conservadurismo en el Parlamento	33
3.2. Organizaciones en defensa del matrimonio y la familia	35
Conclusiones.....	40
Bibliografía.....	42

Introducción

Las últimas décadas del siglo XX estuvieron marcadas por la crisis de la modernidad, en donde las pretensiones por un progreso indefinido se resquebrajaron y dieron paso a una nueva apuesta en la cual predomina una población más individualista, volcada al consumo e influenciada por las nuevas tecnologías de información y medios de comunicación masiva, esenciales para esta era globalizada. Esta serie de transformaciones (Moulián, 1997; 1998) se dejaron sentir también en el ámbito religioso, tanto en las instituciones tradicionales como en la religiosidad de los propios individuos.

Lo anterior se ve reflejado en el informe realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del año 2002, donde se patenta un descenso leve en el sentimiento de pertenencia a la Iglesia y “una diversificación y modificación de los pesos relativos de expresiones eclesiales” (p. 235). Junto a este proceso de desinstitucionalización, se manifiesta una subjetivación en la experiencia religiosa, donde lo más significativo es que quienes se declaran creyentes y adhieren a una iglesia no son partícipes, en niveles altos, de las prácticas religiosas: “Cerca de un 75% de las personas no practican regularmente su religión y participan más bien de manera esporádica” (PNUD, 2002: 238). El creciente carácter subjetivo que adquiere la religión se tensiona con el poder que detentan las instituciones eclesiales, lo que genera una mirada mucho más crítica sobre aquellas que, acorde al Informe en cuestión, se expresa con mayor frecuencia en la población joven, ejemplo de aquello se presenta en las entrevistas realizadas: “*La iglesia católica siempre ha sido muy poderosa dentro de Chile, la gente se aburrió un poco de que le estén diciendo siempre lo que tiene que hacer*” (PNUD, 2002: 240).

Se creía que el camino hacia la secularización de las sociedades generaría una vía hacia el desarrollo y el progreso: “El cambio modernizante así comprendido, suponía que la religión pasaría a tener una importancia cada vez menor en el seno de la vida social, siendo sustituida por valores y normas enteramente seculares” (Parker, 1993: 97). De lo anterior, se teorizaba que América Latina no progresaba en esta línea debido, principalmente, a la presencia monopólica de la Iglesia Católica en la sociedad, por ello, la apuesta por una secularización en el subcontinente instaba nuevas esperanzas en el tan ansiado desarrollo. No obstante, en la actualidad encontramos una realidad regional que está lejos de recluir los valores e instituciones religiosas a una esfera de menor importancia. Por el contrario, observamos una mutación en lo religioso y una proliferación de nuevas experiencias religiosas que rompen con el modelo hegemónico de las religiones tradicionales:

“No puede afirmarse que América Latina haya dejado de ser “católica” y que se haya vuelto “protestante”. Pero tampoco puede sostenerse que América Latina siga siendo “católica” con las características, el sentido y la significación que lo fuera hacia principios del siglo XX cuando los católicos representaban el 92,3% de la población o, más recientemente cuando los católicos seguían manteniendo un porcentaje que se elevaba al 87,9% de la población (1970)” (Parker, 2005: 36).

En este sentido, el caso de Chile no queda exento de este panorama de transformaciones. Hacia 1970 el porcentaje de población católica correspondía al 90% de acuerdo con las cifras aportadas por el Censo, un porcentaje que progresivamente fue decayendo con el tiempo. Acorde a la Encuesta Nacional Bicentenario UC (2021), para el año 2007 un 66% de los encuestados se declaraba católico/a, cifra que para el 2021 disminuye a un 42%. En cuanto a los creyentes evangélicos, en el 2007 representaban al 18% de los encuestados, cifra que disminuye para el 2021 a un 14%. Paralelamente a esta disminución de feligreses católicos y evangélicos, se evidencia con mayor fuerza el proceso de pluralismo religioso; para el año 2007 los encuestados que profesaban “Otra religión” era del 3%, cifra que aumenta a un 6% para el 2021. Asimismo, quienes no profesan una religión o se consideran ateos progresan de un 14% (2007) a un 37% en el 2021.

Parker (2005) presenta cuatro grandes factores que influyen en el cambio cultural y el debilitamiento de las religiones tradicionales. Primero, una fuerte influencia de la economía capitalista y la cultura del consumo (I); la creciente influencia de los medios de comunicación masiva y tecnologías de información (II); el aumento en la cobertura educacional (III) y la conformación de nuevos movimientos sociales (IV). Cuatro aspectos que, sin duda, tensionan la capacidad de respuesta por parte de la Iglesia frente a estas transformaciones socioculturales que acaecen en un corto período.

Relacionado a lo anterior, la crisis de la modernidad tuvo como consecuencia en los individuos una crisis de sentido, en donde los valores tradicionales de la sociedad comenzaron a ser cuestionados: “El individuo crece en un mundo en el que no existen valores comunes que determinen la acción en las distintas esferas de la vida, y en el que tampoco existe una realidad única idéntica para todos” (Berger y Luckmann, 1995: 61).

Desde una perspectiva histórica, el siglo XX dejó entrever que la relación entre la Iglesia y el Estado fue de coexistencia en cada una de sus esferas correspondientes. Acorde a Núñez (2015) desde 1930 hasta mediados de 1960 la religión y la Iglesia Católica repliegan sus acciones a lo privado, con un importante foco en la cuestión social. Sin embargo, mantuvo sus influencias en lo público cuando una parte del Partido Conservador fundó el Partido Demócrata Cristiano como un bastión político de la Iglesia. Asimismo, no podemos eludir el activo rol social de la Iglesia Católica y su incansable defensa por los derechos humanos durante la dictadura militar, permitiendo que, posteriormente, con el retorno a la democracia, mantuviera una importante posición en la sociedad chilena que traspasaba la esfera de lo privado:

“Mientras la Iglesia Católica estuvo contra la dictadura de Pinochet, apoyando a las familias de las víctimas del terror de Estado en los 80, en los noventa, la democracia no puede tocar temas sensibles de su interés como son la educación católica en las escuelas públicas o el divorcio para las familias chilenas. Esta realidad demuestra nuevamente el control social por el cual la religión norma el espacio público e íntimo de los individuos, dialogando simultáneamente con el Estado y el poder político” (Núñez, 2015: 133).

El retorno a la democracia en 1990 conforma un punto de inflexión en la progresión histórica de la participación de la Iglesia en la sociedad, demostrando que, ante un abanico de transformaciones donde se reactivaron los movimientos políticos y las organizaciones sociales que buscaban obtener derechos y justicia, la Iglesia Católica no lograba adaptarse a la rapidez de los cambios, obstaculizando la discusión política de temas que tensionaban su aparato ético-normativo:

“Frente a un escenario de cambios permanentes e interpelaciones constantes entre actores sociales, tanto las instituciones religiosas como sus líderes, son recurrentemente desafiados a responder a las demandas de la ciudadanía. Tiempos lejanos son aquellos donde las palabras de sacerdotes o pastores eran asumidas como la verdad revelada: hoy se les exige pronunciarse y empatizar con las problemáticas” (Bahamondes, 2017: 235).

La preponderancia en materia de Derechos Humanos y la labor social de la Iglesia previo y durante la dictadura militar, generó que, para el retorno democrático, el sector político le otorgara un sitio como garante del consenso y del orden político. “Una vez asumida la democracia, la jerarquía eclesial comienza a rehacer sus alianzas políticas, esta vez asociándose con la derecha conservadora (...) con el fin de oponerse al avance de la agenda de los derechos sexuales y reproductivos” (Morán, 2013: 493).

Lo anterior se concretó, por ejemplo, cuando se inició la discusión parlamentaria sobre el divorcio en el país, proyecto que fue ingresado al Congreso en 1995 y que, tras nueve años de sendos debates logró su aprobación: “Durante los nueve años, las presiones, especialmente del mundo católico, para que la nueva ley "no destruyera la familia, incluyó campañas publicitarias y llamados a no votar por parlamentarios que estuvieran a favor del proyecto” (El Mostrador, 2004). La influencia de la Iglesia en lo público y en el debate parlamentario adquiere diversas estrategias, desde la publicación de documentos oficiales hasta la participación en las comisiones en sala a través de organizaciones afines a sus dictámenes morales cuando un nuevo proyecto sobre derechos sexuales y reproductivos ingresa al Congreso.

Lo mencionado se replica en la actualidad, materializada en uno de los últimos documentos oficiales titulado “Ante aprobación de aborto en Convención Constitucional”, con fecha de publicación del 16 de marzo de 2022; declarando su abierta oposición frente al aborto y manifestando el futuro rechazo a la propuesta de Nueva Constitución por la fe ligresía que respeta la vida humana desde el momento de su concepción.

Dado que la ciudadanía y, a su vez, la fe ligresía de las iglesias tradicionales busca respuestas frente a nuevas demandas, las instituciones religiosas más que recluirse a una privatización de la religión, se han mantenido en las esferas públicas, logrando relacionarse

con el Estado e influir en el debate político sobre leyes que resultan conflictivas para su doctrina. Uno de los protagonistas en este reinicio reivindicativo fue el colectivo LGBTIQ+¹:

“Las principales demandas y problemáticas de este movimiento fueron ignoradas e invisibilizadas de forma continua por la sociedad y la legislación chilena hasta principios del siglo XXI, cuando, en 2003, ingresa al Congreso el primer proyecto de ley sobre unión civil, que a pesar de ser rechazado, marca una importante precedente” (Moya, 2019: 7).

En este sentido, uno de los primeros avances en la constante lucha del colectivo por obtener derechos, fue la aprobación de la Ley 20.830 que regula el Acuerdo de Unión Civil (AUC), promulgada en el año 2015, tras cinco años de discusión parlamentaria. La ley estableció la celebración de un contrato entre dos personas que comparten hogar, con el fin de regular efectos jurídicos de la vida afectiva en común con características de estabilidad y permanencia. Es necesario reconocer que el proyecto de ley hacía énfasis en la vida en común de parejas heterosexuales, no dispuestas a contraer matrimonio civil y luego fue extendido a parejas homosexuales. Lo anterior generó acalorados debates en el Congreso donde “las voces más críticas a la reforma vinieron de sectores de la derecha y la Iglesia católica y la evangélica, y giraron en torno a la problematización de las aptitudes morales de las personas no-heterosexuales” (Azócar y Lathrop, 2018: 492).

Una de las falencias más importantes del AUC fue la ausencia de aspectos legales vinculados a la filiación y la parentalidad, por ende, la legislación no contempló un espacio de legalidad que protegiera a la familia, independiente si los firmantes son homosexuales o no. Frente a la desprotección y la nula regulación de aquellas conformaciones familiares que escapan a la heteronormatividad, el colectivo LGBTIQ+, a través de variadas organizaciones, fortalecieron la lucha por alcanzar el matrimonio igualitario en el país, con el fin de equiparar el acceso a un contrato matrimonial que permita regular la vida en familia y la parentalidad. Derecho alcanzado recién en el año 2021, con la aprobación de la Ley 21.400.

Frente a las demandas históricas del colectivo en la aprobación de la Ley de Matrimonio Igualitario, las iglesias tradicionales se vuelcan a la “organización de un activismo católico que, (...) busca defender y consolidar modelos de sexualidad conservadores” (Morán, 2011: 167). A pesar de que, según los datos aportados por la Encuesta Nacional Bicentenario (2021), en el año 2011 un 28% de los encuestados estaba de acuerdo con el derecho al matrimonio en parejas homosexuales; lo que aumenta en el 2021 a un 66% de los encuestados. Sin embargo, la Iglesia ha sido ciega a estas cifras y a la necesidad cada vez creciente de ampliar los derechos sexuales al colectivo LGBTIQ+, de forma tal que la Conferencia Episcopal de Chile en el 2014 declaraba:

“En estos tiempos urge **fortalecer la familia**. Ello significa permitir que el niño nacido pueda contar con un padre y una madre que le conduzcan hasta su mayor desarrollo posible. (...) Creemos, por ello, que es necesario **reforzar las políticas públicas encaminadas a**

¹ Lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexual, queer y otras sexualidades, identidades y expresiones de género que se han sumado.

promover el matrimonio fundado entre un hombre y una mujer.” (Conferencia Episcopal de Chile, 2014: 3).

Lo expuesto revela la posición contraria que ha mantenido la Iglesia desde el primer proyecto de ley sobre matrimonio igualitario, presentada en el 2008, y que no cambian con el pasar del tiempo. Frente a lo anterior, entonces, cabe preguntarse, ¿de qué manera la Iglesia Católica ha intervenido durante la aprobación de la Ley de Matrimonio Igualitario que amplía los derechos de la comunidad LGBTIQ+ del país entre los años 2000 y 2021?

Objetivo General

1. Comprender las intervenciones de la Iglesia Católica en las discusiones sobre la aprobación de la Ley de Matrimonio Igualitario en el período correspondiente.

Objetivos Específicos

1. Identificar los proyectos de ley relativos al matrimonio igualitario que han sido discutidos en el Congreso Nacional en el período 2000 - 2021.
2. Analizar las declaraciones públicas emitidas por la Conferencia Episcopal de Chile referidas a los proyectos de ley en cuestión.
3. Analizar las intervenciones políticas en el Congreso Nacional de la bancada de oposición a la Ley de Matrimonio Igualitario.

Hipótesis

La Iglesia Católica ha sido una institución que, debido a su presencia histórica en el país, ha estado inserta en la sociedad siendo parte esencial del Estado en períodos que se alejan de lo estudiado en este trabajo. No obstante, la Constitución de 1925 marcó un punto de inflexión, donde la Iglesia quedó separada de la institución del Estado y se replegó a una esfera propia, lo que no significó una pérdida de presencia en la sociedad chilena, más bien se adaptó a la transformación y consagró un rol social durante el siglo XX. El retorno a la democracia significó el regreso de los partidos políticos, la reactivación de los movimientos sociales y los debates de políticas públicas enfocadas en este nuevo período histórico. Frente a este panorama, la Iglesia Católica se hizo partícipe en discusiones que transgredían su ética, moral y buenas costumbres que no se modificaron ante las transformaciones socioculturales, por ello, cuando el Congreso discutía sobre la Ley de Divorcio (2004) que modificaba el concepto de familia tradicional, los debates parlamentarios, en más de una ocasión, fueron atravesados por discursos religiosos para aprobar o rechazar la ley.

Por tanto, se postula que, frente a determinadas leyes las discusiones parlamentarias se verían influenciadas por convicciones religiosas que, incluso, serían utilizadas como argumentos al momento de aprobar o no políticas públicas; tensionando la influencia de la Iglesia en lo público, en lo estatal.

Marco Teórico

Los enfoques teóricos que sustentan la presente investigación provienen, por un lado, de la historia de las religiones y, por el otro, de los estudios de género. Primeramente, la historia de las religiones, entendida como una ciencia social “que propone una reflexión sobre el fenómeno religioso en general y las características de cada religión en el marco del tiempo y el espacio” (Diez de Velasco, 2002: 361). Una perspectiva teórica que se separa de la teología, es decir, se aleja del punto de vista confesional y adopta una perspectiva interdisciplinaria de la ciencia social, incluyendo la mirada histórica, antropológica y sociológica con el fin de “comprender el papel que cumplen estas manifestaciones religiosas en la estructura general de la sociedad o sociedades a estudio tanto en un momento dado (análisis sincrónico) como en sus modificaciones a lo largo del tiempo (análisis diacrónico)” (Diez de Velasco, 2002: 370).

Por su parte, los estudios de género nos remiten, en un primer acercamiento, al planteamiento de Scott (1996) respecto al género, entendiéndolo como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen a los sexos y que está atravesado por relaciones de poder propias de la organización societal. También, Butler (2007), leyendo las propuestas de Scott, aporta con la apertura del concepto de género, situándolo más allá del binarismo entre hombre y mujer que suscitaban prácticas excluyentes, y propone, entonces, una sexualidad que también se encuentra socialmente construida, tensionando la heteronormatividad presente, tanto en el sexo como en el género.

Ambas teorías, por tanto, son necesarias y suficientes para llevar a cabo el estudio, puesto que se enmarca en estos dos enfoques que nos permitirán comprender la influencia de la Iglesia en los debates parlamentarios para otorgar mayores derechos al colectivo LGBTIQ+. Es importante, también, detenernos en una breve discusión bibliográfica que nos permita clarificar conceptos claves en el estudio.

Un aspecto crucial que debe ser discutido previo al desarrollo de la investigación es la presencia de la religión en el espacio público, cuestionando cuál es el rol que le convoca y cómo se tensionan las esferas privadas y públicas respecto a este panorama. En este sentido, los postulados de la modernidad ilustrada establecían que la religión, paulatinamente, perdería su vital reificante en la sociedad, reclusándose casi completamente a una esfera privada de acción (Sotelo, 2006). El proceso de secularización de la sociedad tiene como consecuencia el desplazamiento de las instituciones religiosas, desde el centro de la vida pública, para que el Estado y sus instituciones ocupen dicha esfera. Sin embargo, no es posible establecer fronteras claras entre lo público y lo privado, la propia acción estatal y la eclesiástica. Según Díaz-Salazar (2007), “en casi todos los países del mundo la religión es un hecho social público, aunque se enraíce en la vida íntima del ser humano” (p. 18). En la misma línea, el autor señalado menciona que la religión como cuestión pública, pese a los procesos de secularización, es una situación debatida y aceptada por parte de la sociología.

Por tanto, más que establecer esferas separadas y dicotómicas entre lo público y lo privado, la discusión debe enfocarse en la amplitud o presencia de lo religioso en el ámbito público:

“Afirmar que la religión es una cuestión pública no equivale a defender la tesis de que la religión debe estructurar el orden político, sociocultural y moral de toda la sociedad. Tampoco significa desconocer que los procesos de democratización y de secularización han producido una cierta privatización no forzada de la religión por la diferenciación de las instituciones y de las esferas pública y privada, así como por el declive de la religiosidad” (Díaz-Salazar, 2007: 19).

Siguiendo lo planteado por Díaz-Salazar, podemos establecer que, para el caso nacional, la Iglesia ha transitado desde la plena injerencia en lo público en el siglo XIX hacia una secularización institucional con la Carta Magna de 1925. De ahí en adelante, la Iglesia pierde su capacidad de intervención directa con el Estado, pero no así su rol público por medio de programas sociales que le otorgaron un reconocimiento ciudadano importante. En concordancia con lo planteado, Núñez (2016) comprende lo religioso como un factor que opera a modo de mecanismo de control social, tanto en el ámbito familiar como en el societal.

Asimismo, más que la reclusión a lo privado, se evidencia una capacidad de agencia por parte de lo religioso, para articularse sucesivamente a lo largo del siglo XX y XXI, logrando sostener en la actualidad una persistencia y una influencia, ya no como un actor de veto, pero sí en una dimensión obstaculizadora y controversial en momentos de debates parlamentarios referentes a derechos reproductivos, familia homoparental y matrimonio igualitario. Tres aspectos cruciales que han sido demandadas por la ciudadanía en los últimos treinta años que se ven tensionadas por la doctrina moral y valórica de las Iglesias:

“La Iglesia no es un actor de veto; su concurrencia no es requisito para el cambio o reforma de las políticas públicas. Tampoco es -ni ha sido- un poder fáctico porque no procesa decisiones al margen de instituciones políticas y no ha tenido (...) la capacidad de doblegar al poder civil. (...) En el ámbito público la Iglesia es un grupo de interés que tiene preferencias en sectores específicos de política pública; a saber, las regulaciones estatales sobre moral sexual” (Mardones, 2021: 243-244).

En este sentido, es pertinente rescatar la propuesta de Núñez (2016) sobre el control social de la religión y la importancia que tiene la familia para las instituciones eclesiales:

“La manera en que sociológicamente se relacionan la familia y religión tiene que ver con que la religión es un recurso de control social, que limita moralmente ciertos comportamientos humanos y que promueve prácticas que contribuyen a la solidaridad familiar y su comunicación mediante la institución del matrimonio” (Cornwal, 2013 en Núñez, 2016: 125).

Lo anterior se reflejó en la fuerte oposición al proyecto de Acuerdo de Unión Civil, donde el núcleo argumental fue “defender la superioridad moral del matrimonio civil para parejas heterosexuales y el rechazo al reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo” (Troncoso y Stutzin, 2019: 21), esgrimidos por partidos conservadores cercanos a las doctrinas eclesiales e instituciones y organizaciones articuladas en torno a la defensa de la vida y la familia.

En concordancia con lo expuesto, observamos que la regulación legal respecto a la familia, el matrimonio y la vida en común ha estado atravesada por un fuerte énfasis en la heteronormatividad, reconociendo como naturales y superiores aquellos lazos formados entre un hombre y una mujer. Curiel (2013) menciona al respecto que:

“La heterosexualidad como régimen político se erige como institución consagrada a nivel legislativo, donde una lectura binaria y esencialista de la diferencia sexual y los ideales de familia nuclear heterosexual se funden con el proyecto de nación” (en Troncoso y Stutzin, 2019: 25).

Entonces, la religión al estar inserta en lo público y mantener un cierto grado de influencia, se convierte en uno de los agentes que, a través de su doctrina moral, defiende y legitima la conformación de matrimonios y proyectos de vida heterosexuales, obstaculizando las propuestas estatales que pretenden hacer frente a los cambios societales. Ante tales tensiones entre lo religioso, lo público, lo estatal y la heteronormatividad es importante tener presente que, junto al sitio de la religión en la cosa pública, también existen ciudadanos y ciudadanas que no comparten aquella injerencia y que esperan que el Estado y, así también el Congreso Nacional, velen por la aprobación de leyes encaminadas al reconocimiento de las diversidades sexuales, los derechos reproductivos de las mujeres y la validez legal de familias no tradicionales que ya son una realidad hace bastantes años.

Otro concepto gravitante en el desarrollo de la presente investigación es la familia y cómo ha evolucionado la realidad familiar en el país. Un primer acercamiento es aportado por la Constitución Política vigente que, en su artículo primero, menciona a la familia como el “núcleo fundamental de la sociedad”. En otro plano legal el Código Civil plantea un modelo de familia que está protegido por la ley, que en un inicio significó:

“La consagración de un ideal de familia (...) dónde ésta se encontraba fundada en la existencia de un matrimonio, celebrado según el rito religioso católico y cuya regulación quedaba entregada íntegramente al Derecho canónico, dada su naturaleza sacramental, el cual además de tener carácter indisoluble, confería grandes poderes al marido, cabeza de la familia, tanto sobre la persona y los bienes de su mujer, como sobre la persona y los bienes de sus hijos, siendo una de sus misiones el asegurar un espacio de certeza para la procreación y la transmisión de la propiedad a través de la herencia” (Arancibia y Cornejo, 2014: 299-280).

De este modelo familiar se desprende una clara jerarquía de género, junto con la necesidad de que los firmantes fueran un hombre y una mujer que, para 1855, representaba la realidad histórica del país, materializada en la ley. No obstante, la sociedad muta y las leyes no debiesen ser consideradas como parámetros inamovibles, por tanto, uno de los primeros cambios tuvo que ver con la inminente secularización en 1925, traspasando al Estado lo referente a regulación de la familia. En concordancia con la evolución de la ley, se establece que:

“Desde la igualación de los cónyuges y el fin de la incapacidad relativa que afectaba a la mujer casada en sociedad conyugal, (...) el antiguo edificio construido por don Andrés Bello ha ido dando lugar a una nueva forma de concebir las relaciones familiares, que pone énfasis

en una visión asociativa de ésta, estructurada en torno a las ideas de igualdad y solidaridad entre sus miembros, quienes se deben mutuo respeto y protección; lo cual se vería complementado con el reconocimiento del interés superior de los niños como principio que debe informar toda decisión que concierne a éstos” (Arancibia y Cornejo, 2014: 283).

La evolución legal presentada en la cita adjunta es también reflejo de la transformación societal y de las influencias del feminismo y el género al momento de reconocer que el rol de la mujer ya no se encuentra recluido a lo doméstico, sino que la mujer se inserta en el espacio público, adquiriendo mayor independencia con respecto al exuberante poder que se estableció para el hombre durante el siglo XIX. La familia conyugal está en un constante proceso de contradicción, cambio, reacomodo y resignificación que implica la evolución hacia relaciones horizontales, transformación del rol de la mujer, coparentalidad y nuevas conformaciones familiares (Olavarría, 2014).

El estudio realizado por Olavarría (2014), da cuenta de las transformaciones en la familia conyugal con características heterosexuales. Obteniendo datos a partir de CASEN y el INE concluye al respecto que la configuración familiar tradicional pierde relevancia y peso, dando paso a nuevas formas de familia. Asimismo, hace énfasis en la influencia de la Iglesia Católica en la defensa de la familia y la moral que también es parte de las preocupaciones en amplios grupos políticos conservadores. Algunas de las evoluciones planteadas por el autor:

“Otras configuraciones familiares (...) han tenido un crecimiento sostenido -madres/padres con hijos, abuelos con nietos, familias extendidas, (...) núcleos de una sola persona. Disminuyó la proporción de varones como jefes de hogar tanto para el conjunto de hogares, como para los biparentales. (...) El matrimonio civil pierde importancia y no es requerido por una proporción creciente de las parejas que dan origen a nuevas familias” (Olavarría, 2014: 18).

La principal falencia en la regulación sobre la familia es el total abandono de aquellas configuraciones familiares homoparentales que, al quedar fuera del modelo de heteronormatividad predominante, no cuentan con un reconocimiento ni una protección legal que ampare los lazos familiares contruidos. Si bien la aprobación del Acuerdo de Unión Civil fue un avance al momento de reconocer la existencia de familias homoparentales, la legislación generó contrastes con el matrimonio, el cual se mantuvo prohibido para las parejas homosexuales. En esta misma línea, “la discusión sobre el matrimonio igualitario gira en torno al acceso igualitario a una institución social, confirmando su posición central en el Derecho de Familia” (Arancibia y Cornejo, 2014: 293).

El acceso en igualdad de condiciones a una institución social como lo es el matrimonio equivaldría a reconocer la multiplicidad de conformaciones familiares presentes ya en nuestra realidad social y que, debido a la inexistencia de leyes, se encuentran desamparadas por el Estado. En este sentido, Butler (2005) es clara en dar cuenta que la necesidad de legislar sobre el matrimonio va más allá de la celebración, sino que pone énfasis en los derechos y deberes que se enmarcan en la institución:

“Claro que esta manera de impedir la existencia de alianzas tiene consecuencias que van más allá de herir los sentimientos de alguien o de ofender a un grupo de personas. Significa que cuando llegas al hospital para visitar a tu amante, no puedes hacerlo; que cuando tu amante entra en estado de coma, no puedes asumir ciertos derechos testamentarios; que cuando tu amante muere; no te está permitido recibir el cuerpo que, cuando como padre o madre no biológico/a te quedas con tu hijo o hija, no tienes manera de oponerte a los reclamos legales de la familia biológica. (...) Todas estas son formas muy significativas de privación de derechos” (p. 17).

Las investigaciones de los últimos años dan cuenta de la importancia que ha tenido la religión en los estudios de las ciencias sociales. En el libro “La crisis de la Iglesia en Chile” editado por Sofía Brahm y Eduardo Valenzuela (2021) se pone de manifiesto la complejidad que significa el estudio y comprensión de la crisis, particularmente de la Iglesia Católica, que se explica desde variadas aristas, siendo un fenómeno con multicausalidades.

De manera más acotada Mardones (2021) propone una progresiva pérdida de la influencia política de la Iglesia Católica en el país, donde el primer punto de inflexión está marcado por el retorno a la democracia y el segundo, por una caída mayor producto de los escándalos de abusos sexuales que salen a la luz. Así también indaga en la pérdida del monopolio religioso de la Iglesia, proceso que también incide en el rol político que puede alcanzar la tradicional institución en la política nacional.

Otra arista de investigación es la relativa al lugar de la religión en el Estado, problematizando sobre la existencia de un Estado laico en Chile, a partir de la secularización de 1925. Del Picó (2019) indaga sobre la religión en los Estados democráticos, dando cuenta que se han caracterizado por la conciliación armónica entre ambas esferas, considerando el principio de tolerancia y libertad religiosa. En otro de sus artículos, Del Picó (2018) precisa que el lugar de lo religioso en el espacio público democrático está en un plano de igualdad al reconocido a las otras organizaciones sociales del ámbito político.

También se encuentran estudios que apuntan al análisis de la política, la moral y la religión en el país. Troncoso y Stutzin (2019) investigaron el avance de las agendas políticas impulsadas desde la derecha conservadora y la influencia de grupos religiosos que se unen en oposición a la “ideología de género”, como una respuesta frente al fortalecimiento de los movimientos de disidencias sexuales y las demandas por el reconocimiento de derechos. En este sentido se pone de manifiesto que las argumentaciones ya no sólo están basadas en aspectos teológicos, sino que acuden a planteamientos racionales, apoyándose en las ciencias y el derecho para influir en espacios políticos. El abordaje de las influencias de lo religioso en el espacio público, enfocado en los debates referentes a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Chile, fue parte de la tesis realizada por Guerra (2021).

En la sociedad chilena se ha establecido a la familia heterosexual como el modelo consagrado por la Carta Magna, por tanto, la diversidad sexual es considerada un factor que

rompe con la legalidad al no estar considerado en la normativa (Galaz et. al., 2018). Por ello, Moya (2019) enfatiza en la promulgación de la Ley 20.830 de Acuerdo de Unión Civil como una expresión de la lucha por el reconocimiento de los derechos LGBTIQ+. Por otro lado, existen investigaciones que abordan la homoparentalidad y las nuevas conformaciones familiares presentes en la sociedad (Pérez, 2016), dando cuenta de la obligación estatal en el reconocimiento, promoción y protección de todas las familias, en consideración de los Derechos Humanos (Alberdi, 2016). Finalmente, pero no menos significativo, destaco la tesis de Camilo Muñoz (2010), que permite comprender el rol del Movilh y Fundación Iguales en el largo proceso de la aprobación del matrimonio igualitario, reconociendo la importancia de las organizaciones de la sociedad civil como móviles de las demandas ciudadanas. Evidenciamos, por ende, que tanto la religión como el colectivo LGBTIQ+ han sido estudiados en los últimos años de producción académica.

Marco Metodológico

Para el desarrollo del presente estudio se utilizó el método cualitativo de investigación, entendido por Taylor y Bodgan (1987) como aquel que “produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” (p. 20). En añadidura, los mismos autores citados plantean que el método cualitativo presenta un carácter humanista que enriquecen la comprensión de los procesos y pone énfasis en la validez:

“Si estudiamos a las personas cualitativamente, llegamos a conocerlas en lo personal y a experimentar lo que ellas sienten en sus luchas cotidianas en la sociedad. (...) Observando a las personas en su vida cotidiana, escuchándolas hablar sobre lo que tienen en mente, y viendo los documentos que producen, el investigador cualitativo obtiene un conocimiento directo de la vida social, no filtrado por conceptos, definiciones operacionales y escalas clasificatorias” (Taylor y Bodgan, 1987: 21-22).

Por consiguiente, el método descrito es funcional a los objetivos planteados en la investigación, en tanto nos permita comprender la influencia de las instituciones religiosas en el debate de políticas públicas sobre ampliación de derechos al colectivo LGBTIQ+; así también contribuya a esclarecer la injerencia de instituciones religiosas en lo público, analizando esta situación a partir de testimonios y documentación escrita.

Teniendo en consideración lo anterior, la metodología de la investigación se desarrolló bajo un enfoque de estudio de caso que mantienen un lugar central en distintas disciplinas de las Ciencias Sociales, una de ellas la misma disciplina histórica (Giménez, 2012). Acorde a lo expuesto por Durán (2014), el estudio de caso alude a un proceso de investigación focalizado en la descripción y examen detallado de un caso definido, ya sea este un acontecimiento, hecho o fenómeno. En la misma línea “(...) puede entenderse como el estudio *intensivo* de un caso particular, con el propósito -al menos parcial- de echar luz sobre una clase más amplia de casos” (Gerring, 2017: 20, en Giménez, 2012: 44). En este sentido, el estudio de caso en esta investigación se focalizó en comprender la acción de la Iglesia Católica en el contexto del debate y recorrido legislativo para la aprobación del Matrimonio Igualitario en el país; insertando este proceso en uno más amplio referido a las transformaciones en el campo religioso desde la transición democrática en adelante.

A partir del estudio de caso mencionado se definió como técnica principal el análisis de variadas fuentes para el desarrollo investigativo. Una parte de las fuentes consultadas fueron aquellas relativas a los proyectos de ley sobre el Matrimonio Igualitario en el período 2000 – 2021, que permiten ahondar en el recorrido histórico. Asimismo, se consultó extensamente la Historia de la Ley 21.400 realizada por la Biblioteca del Congreso Nacional, donde se incluyen los trámites legislativos por los que pasó dicha ley y las discusiones de las Comisiones respectivas, de la Cámara de Diputadas y Diputados y la Cámara de Senadoras y Senadores.

Otra parte de las fuentes consultadas refieren a un corpus documental obtenido de la Conferencia Episcopal de Chile relativo a las declaraciones públicas emitidas por la Iglesia Católica en el período determinado, lo que nos permite obtener la postura oficial de la institución investigada a través de los discursos emanados. Finalmente, pero no por ello menos importante, se consultaron archivos de la prensa circulante en el período como apoyo en la contextualización histórica del proceso a estudiar, junto con variadas cifras estadísticas realizadas por la Encuesta Bicentenario UC, la Segunda Consulta Nacional de Discriminación, Encuesta Cadem-Plaza Pública y Critería Research en conjunto con el Laboratorio Constitucional de la Universidad Diego Portales; que permiten trazar la opinión ciudadana y parlamentaria a medida que las transformaciones sociales y el movimiento LGBTQI+ fortalecía sus demandas por mayores derechos.

Justificación

Largo y tendido ha sido el debate respecto a los derechos de la comunidad LGBTIQ+, un movimiento social que cada vez ha tomado mayor fuerza y relevancia en el panorama nacional. Discusiones sobre la constante discriminación al colectivo, la adopción homoparental, el acuerdo de unión civil y, recientemente, el matrimonio igualitario ha marcado la agenda política de los últimos veinte años en el país. El debate sobre este último proyecto de ley ha tenido un recorrido histórico en la política nacional que deja entrever, por un lado, el creciente apoyo que recibe en una parte del Congreso Nacional y en la ciudadanía. Por otro lado, evidencia que, pese a las transformaciones sociales y a la creciente movilización del colectivo, la oposición a este proyecto no ha desaparecido y se han establecido una serie de argumentos relativos a la moral y buenas costumbres, con un fuerte arraigo a la tradicional forma de entender el contrato matrimonial, vale decir, privilegiando la conformación de una familia heteropatriarcal. El debate ha resonado de forma constante en las discusiones en sala y en los programas de gobierno durante las elecciones presidenciales, por tanto, está presente en lo público y, claramente es reconocido por la opinión ciudadana.

“No puede ser que prejuicios antiguos sean más fuertes que el amor”, mencionaba la expresidenta Michelle Bachelet cuando despachó el proyecto de matrimonio igualitario al Congreso Nacional el año 2017. Un debate que ha nacido desde la esfera estatal, destinado a regular en igualdad de condiciones el matrimonio que históricamente se concibe entre un hombre y una mujer. Las conversaciones en torno al proyecto han estado influenciadas, en gran medida, por argumentos que nacen de concepciones teológicas, discursos que por momentos rescatan preceptos bíblicos, amparados en las declaraciones públicas de la Iglesia Católica, cuando es evidente que la discusión debiese centrarse en la obligación que tiene el Estado de proteger a las diversas familias ya presentes en la sociedad.

Esta investigación nace desde las necesidades mismas del propio colectivo, evidenciadas en la larga lucha que han sostenido para, finalmente, lograr la aprobación del anhelado matrimonio igualitario. También nace desde la experiencia propia de estar inmersa en una misa religiosa y escuchar discursos similares a los expuestos en el desarrollo de este informe. Finalmente, este breve estudio aspira a ser una contribución a la historiografía del colectivo LGBTIQ+, que permita dar cuenta de la lucha que han llevado y de los obstáculos que han vencido.

Capítulo I

La trayectoria legislativa para la aprobación del Matrimonio Igualitario en el Chile postdictatorial

Durante el siglo XX la Iglesia Católica se posicionó como una parte fundamental de la sociedad chilena, abordando un compromiso con los desafíos sociales conforme avanzaba el período. La llegada de la dictadura militar no replegó a una esfera privada la histórica presencia de la institución en lo público, sino que se configuró en un pilar importante en la defensa de los derechos humanos, por medio de la Vicaría de la Solidaridad. El control político en manos de la Junta Militar generó un apagón completo en el despliegue y accionar de diferentes movimientos sociales presentes durante la democracia del país, como los obreros, estudiantes, mujeres y, de forma incipiente, las diversidades sexuales. En este sentido, el retorno a la democracia en 1990, para este estudio en particular, marca un punto de inflexión, puesto que es el momento en donde se reactivan los movimientos sociales en un contexto democrático, tras los 17 años de dictadura.

En el transcurso de los noventa, Morán (2013) da cuenta de la preocupación moral que se comenzó a forjar en la Iglesia Católica desde el Vaticano, encausando el actuar de la Iglesia hacia una vigilancia de la sexualidad, “priorizando influir en las agendas y políticas públicas a fin de garantizar y defender un orden sexual basado en el dogma católico” (p. 489). En el plano nacional, la Iglesia se consagró como una “autoridad moral” a raíz del accionar político y social durante el siglo XX, título que fue legitimado por la elite política, abriéndole espacios públicos en el retorno a la democracia: “Su compromiso con la justicia social le permitió ocupar, de este modo, un espacio que la consolidó no sólo como un actor político clave, sino que reforzó su autoridad en materia social y hasta moral” (Morán, 2013: 492).

La incipiente democracia de los noventa se construyó sobre una política de grandes acuerdos, poniendo en la discusión los debates que generarían menores tensiones, con la intención de resguardar y evitar un nuevo quiebre institucional. En este contexto, la Iglesia Católica se instaure, por una parte, como garante del orden político y, por otra, como defensora del derecho a la vida y la familia tradicional heteronormativa, lo que impactaba notoriamente en los intentos por avanzar hacia el reconocimiento de las familias diversas y las parejas homosexuales presentes en el país.

Desde 1990 en adelante se perfila una institucionalidad religiosa de carácter moral que, formando coalición con el ala conservadora de la política, ralentizaron la discusión y posterior aprobación de leyes como el divorcio, la píldora del día después, el aborto y los primeros proyectos que nos remiten a la diversidad sexual, como lo fue el primer proyecto de unión civil para parejas homosexuales, que entró al Congreso Nacional en el año 2003.

Acorde a lo planteado por Mardones (2021), la Iglesia Católica, desde el retorno a la democracia, adquirió una posición de privilegios respecto a la agenda legislativa sobre derechos sexuales y reconocimiento de disidencias. El mismo autor matiza estos privilegios,

dando cuenta que no conformó un poder fáctico ni un actor de veto, pero sí logró conformar un grupo de interés capaz de articular “islas de poderes” en asociación a otros actores del espacio público, incluyendo a los políticos conservadores y las organizaciones de la sociedad civil afines a los dogmas religiosos. Por ello, cuando en 1995 ingresó el proyecto para alcanzar una Ley de Divorcio en el país, atendiendo a las realidades de muchas familias separadas por medio de la nulidad matrimonial, la Iglesia actuó como un férreo opositor, participando con representantes del Episcopado en los debates en sala del Congreso, aportando a la opinión pública con documentos oficiales que marcaban su postura en defensa de la familia tradicional y el matrimonio para toda la vida.

La tramitación parlamentaria de la ley de divorcio perfiló la influencia que tendría la Iglesia en el espacio público durante el período de transición democrática:

“La Iglesia progresista de Chile ayudó a acelerar la transición hacia la democracia y se considera que desempeñó un papel esencial en la consolidación del gobierno democrático y en la protección de los derechos humanos. Habiendo construido vínculos con los partidos y políticos democráticos durante la lucha contra el régimen militar, la Iglesia sacó partido de la influencia que había ganado (...). De tal modo, la misma Iglesia que ayudó a hacer la realidad el hecho de la democratización restringió luego la ampliación de las libertades y los derechos democráticos” (Htun, 2010: 28).

En el año 2003, un año antes de la aprobación de la Ley de Divorcio, “vino el capítulo más polémico de la participación de la Iglesia: el spot televisivo que Mega y Canal 13 transmitieron en septiembre de 2003. En él se decía que los hijos de matrimonios rotos tenían alto riesgo de caer en drogadicción, alcoholismo y violencia intrafamiliar” (La Tercera, 2014). Acciones como éstas, en conjunto con la participación en debates parlamentarios y la alianza con los políticos de la derecha conservadora, la Iglesia logró retrasar diez años la aprobación final del divorcio:

“Como un grupo de interés actuando en democracia, el episcopado movilizó importantes, pero decrecientes recursos de influencia; sus vinculaciones con la elite política y empresarial, con los medios de comunicación, con instituciones educativas, con sus fieles y con la sociedad en general” (Mardones, 2021: 244).

Un recorrido bastante similar es trazable con la agenda política defendida por las diversas organizaciones sociales relativas al colectivo LGBTIQ+ en el país que, en concordancia con el nuevo proceso histórico de transición, aunado al debate parlamentario enfocado en legislar sobre la familia y derechos sexuales, se conformaron en un nuevo actor político-social que cobraba mayor fuerza en una sociedad chilena que mantenía un importante grado de conservadurismo y apego a los dogmas religiosos.

El camino para lograr la aprobación de la Ley de Matrimonio Igualitario en el año 2021 fue arduo y mostró, a partir de diversas encuestas e informes, que conforme avanzaba el siglo XXI, el colectivo LGBTIQ+, sus demandas y organización, ganaban mayor presencia en el espacio público y eran reconocidas, tanto por la ciudadanía como por los parlamentarios.

Un primer logro, previo a la legislación sobre acuerdos de unión civil y matrimonio, fue la despenalización de la sodomía en 1999, impulsada por el Movilh, y una de las tantas instancias parlamentarias en donde el debate estuvo centrado en argumentos religiosos y de carácter homofóbico: “Una vez, el diputado Moreira (UDI) gritó que cómo era posible que dejaran entrar a los maricones al Congreso, (...) recuerda Jiménez (Yáñez, 2019).

El año 2003 ingresa al Congreso Nacional el primer proyecto relativo a la unión civil para parejas del mismo sexo, dos meses después el Vaticano publicaba “Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales”, entregando los argumentos y los lineamientos a seguir por parte de los fieles y sobre todo de los políticos católicos:

“Si todos los fieles están obligados a oponerse al reconocimiento legal de las uniones homosexuales, los políticos católicos lo están en modo especial, según la responsabilidad que les es propia. (...) En el caso de que en una Asamblea Legislativa se proponga por primera vez un proyecto de ley a favor de la legalización de las uniones homosexuales, el parlamentario católico tiene el deber moral de expresar clara y públicamente su desacuerdo y votar contra el proyecto de ley. Conceder el sufragio del propio voto a un texto legislativo tan nocivo del bien común de la sociedad es un acto gravemente inmoral” (Congregación para la Doctrina de la Fe, 2003).

El proyecto no fue aprobado por el Congreso y el colectivo LGBTIQ+ aumentó sus conversaciones con diputados/as y senadores/as para lograr el apoyo a las demandas por un reconocimiento legal a parejas homosexuales y una regulación para sus familias. Asimismo, el año 2006 se realizó el primer Santiago Parade, también conocido como la multitudinaria marcha por la diversidad sexual de Chile, que hasta la edición del 2021 manifestaba cada vez con mayores convocatorias el matrimonio igualitario, la legislación para la filiación, la adopción y leyes antidiscriminación.

La primera iniciativa para legislar respecto al matrimonio fue presentada al Congreso en marzo del 2008 con el apoyo de los entonces diputados Marco Enríquez-Ominami, Isabel Allende, Alfonso de Urresti, Ramón Farías, Guido Girardi y Adriana Muñoz, el primer acercamiento para legislar no contó con el apoyo suficiente para su aprobación. En marzo del 2010 se lograba la aprobación del matrimonio igualitario al otro lado de la cordillera, siendo el motor que impulsó la presentación de un segundo proyecto en el país, en agosto del mismo año, ahora presentada desde la Cámara Alta, moción de los entonces senadores Fulvio Rossi, Isabel Allende, Guido Girardi, Ricardo Lagos Weber y Alejandro Navarro. Ambos proyectos fueron archivados y no lograron avanzar en la tramitación legislativa.

Un tercer intento ocurrió en el año 2014, mediante una moción desde la Cámara Baja para modificar el Código Civil y la ley de Matrimonio Civil, posibilitando el matrimonio igualitario. El proyecto fue apoyado por un total de diez diputados que representaban una bancada transversal a favor de la tramitación de la ley en cuestión, mostrando una mayor apertura por algunas figuras políticas pertenecientes al sector conservador para debatir leyes que permitieran el acceso a derechos del colectivo LGBTIQ+ que para el año en cuestión

aumentaba su capacidad de movilización social en el país. Dentro de las consideraciones previas de la moción se lee:

“No podemos ignorar que el matrimonio igualitario ha sido gradualmente reconocido en todo el mundo. Las diversas legislaciones de las democracias liberales han introducido modificaciones, algunas veces a través de procesos legislativos y en otros mediante sentencias de tribunales constitucionales, para reconocer la dignidad de las parejas homosexuales. (...) Chile, cuya Constitución de 1828 ya afirmaba que en nuestro país no existe clase privilegiada tiene en el siglo XXI el deber político de sumarse a la supresión de toda casta subordinada, como ocurre hoy en día con las parejas del mismo sexo” (Boletín N°9778-18: 2).

Concordante con la necesidad de avanzar en la legislación esgrimida desde los diputados, un seguimiento a la Encuesta Bicentenario UC nos permite evidenciar el creciente apoyo que recogen las encuestas respecto al apoyo al derecho a matrimonio para parejas homosexuales. En tanto que, para el año 2011 un 28% de los encuestados estaba de acuerdo, cifra que aumentó a un 50% en la pesquisa del año 2015. En la misma línea, la Encuesta Nacional 2014, realizada por la Universidad Diego Portales, complementa la aceptación ciudadana al matrimonio igualitario, puesto que el 42,3% de los encuestados estaba de acuerdo para el año 2013, cifra que crece a un 45,7% en el 2014.

En paralelo a la moción del proyecto de matrimonio igualitario, en las salas del Congreso Nacional se retomó la discusión respecto a la Ley de Acuerdo de Unión Civil (AUC) que apuntaba a la creación de un régimen jurídico igualitario tanto para parejas heterosexuales como homosexuales. Retomando la discusión iniciada doce años antes, el AUC, finalmente, fue aprobado en el 2015 “tipificándose como un contrato entre dos personas que comparten un hogar, a fin de regular los efectos jurídicos derivados de la vida afectiva en común, estable y permanente” (Moya, 2019: 8). Si bien constituyó un primer acercamiento para el reconocimiento de la vida en común de parejas homosexuales, la ley no incluye apartados referidos a la filiación y mantiene la institución del matrimonio bajo un carácter heteronormativo.

El segundo gobierno de la presidenta Michelle Bachelet (2014 – 2018) incluyó dentro del programa presidencial el impulso, desde el Ejecutivo, de un proyecto de matrimonio igualitario que incluyera tipificaciones sobre la filiación, ausentes en los proyectos anteriores, por tanto, abría una nueva posibilidad de lograr el reconocimiento legal de las diversas familias ya existentes en la sociedad y la ampliación de la institución del matrimonio civil. El 5 de septiembre del 2017, en las postrimerías de su mandato, dio inicio al proyecto de ley para regular en igualdad de condiciones el matrimonio de parejas del mismo sexo, despedido a la Cámara Alta y que dentro del Mensaje N°130-365 se lee:

“La existencia de una ley de matrimonio igualitario como la que propongo, por lo tanto, busca terminar con la discriminación estructural que sufren las familias formadas por parejas homosexuales, y que afecta todas sus interacciones con la sociedad: el matrimonio no es, ni ha sido jamás, una simple regulación de la propiedad, la herencia y la procreación. Por el contrario, la elección de una pareja con la cual se desea convivir hasta la muerte no puede

sino ser el resultado de una de las demostraciones más grandes de fidelidad, respeto y afecto. La normativa actual que regula el Matrimonio Civil ignora que esa unión pueda darse entre diversas personas y condena a las personas homosexuales a un trato desigual, donde el Estado les señala que ese amor y ese compromiso no son iguales al de las parejas heterosexuales” (Historia de la Ley 21.400, 2021: 5).

Asimismo, el proyecto se enmarcó en una serie de obligaciones internacionales firmadas por el Estado, por un lado con el Caso Atala Riffo, donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que Chile incumplió el derecho a no discriminación, protección de la vida privada y la familia. Por otro lado con el “Acuerdo de Solución Amistosa” (ASA), entre el Estado y el Movilh, en el cual Chile se comprometió a impulsar una legislación que promoviera la dignidad de las personas sin distinción alguna de su orientación sexual e identidad de género y donde la primera tramitación apuntaba a la ley de matrimonio igualitario.

Mirando nuevamente las diversas encuestas realizadas en el período, se perfila un aumento progresivo en el apoyo ciudadano a esta legislación, la Encuesta UC demuestra que, para el año 2017, el 51% de encuestados estaba de acuerdo con el matrimonio igualitario, aumentando a un 61% para el 2019. Afín a estos datos el seguimiento realizado por la encuesta CADEM demostró que en mayo del 2018 un 65% de sus encuestados estaba a favor de que las parejas del mismo sexo tuvieran derecho al matrimonio (La Tercera, 2018).

El fin del gobierno de Bachelet el 11 de marzo de 2018 y el retorno de Sebastián Piñera a la presidencia del país detuvo la tramitación legislativa del proyecto enviado el 2017. Sin embargo, un punto de inflexión clave en el gobierno fue el reciente estallido social de octubre del 2019, donde la ciudadanía se volcó a multitudinarias marchas sociales que, en un comienzo, manifestaban un descontento generalizado a constantes alzas en los precios del transporte público, pero rápidamente el lema “*No son 30 pesos, son 30 años*” retumbaba a lo largo del país y hacía tambalear la administración conservadora de Piñera. El 11 de noviembre del 2019, a tan solo 23 días del estallido y con manifestaciones sociales que no cesaban, desde la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara Alta, se aprobó en general la idea de legislar sobre el Matrimonio Igualitario, retomando, entonces, la discusión parlamentaria del proyecto enviado por el gobierno anterior.

En la cuenta pública realizada el 1 de junio del 2021, el presidente Piñera anunció que pondría suma urgencia al proyecto que se encontraba en el primer trámite constitucional en la Comisión de Constitución del Senado. En su discurso, el presidente mencionó:

“Pienso que ha llegado el tiempo de garantizar esa libertad y esa dignidad a todas las personas. Pienso que ha llegado el tiempo del matrimonio igualitario en nuestro país. (...) De esta forma, todas las personas sin distinguir por orientación sexual podrán vivir el amor y formar familia con toda la protección y dignidad que ellas necesitan y merecen” (Jara y Soto, 2021).

Lo anterior generó cuestionamientos por parte de la coalición de derecha “Chile Vamos”, el senador Juan Antonio Coloma (UDI) señaló:

“No me gusta ser sorprendido, esto es una coalición, aquí hay un programa, un conjunto de cosas que vamos a hacer. A mí en lo personal no me parece. No es que yo lo apoye o no, acá hay una coalición que planteó un avance de la sociedad de otra naturaleza, dejando los espacios para que cada uno tenga su opinión, pero en ese punto no hubo acuerdo porque el matrimonio como tal, para muchos, es entre un hombre y una mujer” (Jara y Soto, 2021).

Pese al revuelo que generó la decisión del Ejecutivo en las bancadas de su coalición de derecha, el proyecto con suma urgencia pasó a la discusión parlamentaria con mayor agilidad y, tras debates, encuentros y desencuentros, la Ley 21.400 de Matrimonio Igualitario fue aprobada el 7 de diciembre del 2021, ya en el ocaso del gobierno de Sebastián Piñera.

Capítulo II

“Defender sin transar el matrimonio entre un hombre y una mujer” o la posición de la Iglesia Católica frente al Matrimonio Igualitario

Teniendo presente el recorrido histórico y legislativo presentado en el capítulo anterior, es importante, a su vez, considerar las transformaciones por las que atraviesa la Iglesia Católica desde el retorno democrático y durante el período coetáneo a los diversos proyectos por un Matrimonio Igualitario discutidos en el Congreso Nacional. No podemos ignorar que así como evoluciona la sociedad frente a una era globalizada y marcada por el individualismo, también lo hace la Iglesia que se ve afectada por estas nuevas formas de vida que inciden en la relación entre el sujeto fiel o creyente y quienes transmiten el aparato ético-normativo en el que se sustenta la Iglesia Católica.

El informe realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el año 2002, es categórico en dar cuenta de las transformaciones en la religiosidad de la sociedad chilena que atravesaba un proceso donde los sujetos abandonan el sentido comunitario, pasando a un mayor individualismo que prioriza el proyecto de vida personal, por tanto, la religión: “En un contexto de individualización (...) tiende a ser una fuente de sentido subjetivo que cada persona elige, selecciona y organiza de manera más o menos arbitraria para otorgar orientación a sus proyectos personales” (PNUD, 2002: 239).

No obstante lo anterior, el PNUD también es claro al mencionar que se trata de un fenómeno de transformación en la experiencia de los sujetos frente a la religión que se acompaña también de una visión mucho más crítica por parte de los creyentes cuando la Iglesia se posiciona respecto a temas familiares y sexuales. “Crea recelos el que la iglesia intensifique su discurso moral en estos ámbitos, precisamente aquellos cuya creciente autonomía es celebrada por las personas” (PNUD, 2002: 240).

Durante el retorno de la democracia se evidencia una redefinición en la esfera de acción central de la Iglesia, pasando desde un trabajo centrado en la defensa de los derechos humanos y la moral social a una preocupación enfocada en la moral personal y la constante defensa por los valores familiares de los feligreses. Lo anterior se clarifica aún más con lo postulado por Casanova (2006):

“Una vez que la sociedad civil esté reconstituida, la Iglesia no puede seguir pretendiendo representar al pueblo o ser la voz de aquellos que no tienen voz. La voz de la Iglesia se convierte entonces en sólo una más de las muchas voces de la sociedad civil, teniendo que validar sus afirmaciones por medio del debate público racional y representar sus intereses por medio de reglas procesales democráticas” (p. 257).

En la nueva dirección adoptada por la Iglesia Católica se necesitó de nuevos apoyos que difundieran sus preocupaciones morales, en este sentido y de forma paradójica, “la Iglesia empezó a formar alianzas con aquellas fuerzas políticas que apoyaron la dictadura

militar y criticaron el compromiso de la Iglesia con los derechos humanos u la democracia” (Strassner, 2006: 88). Por ello, no es del todo ajeno que, tras esta nueva alianza con los sectores más conservadores del espectro político nacional, los temas que han sido más controversiales en los discursos de la Conferencia Episcopal de Chile tengan relación con el divorcio, la píldora del día después, el aborto en tres causales, la educación sexual, las uniones civiles y el matrimonio igualitario.

Tal como menciona Strassner (2006), el principal temor de la Iglesia Católica, expresado por intermedio de sus obispos, tiene estrecha relación con el nuevo contexto de transición democrática que, desde su perspectiva, conduciría a una liberación de las normas sociales y una pérdida de los valores y tradiciones cristianas. Frente a este panorama de apertura al diálogo democrático, la Iglesia optó por configurarse como un bastión de oposición al momento de la discusión de leyes o proyectos relativos a la moral y la sexualidad de la sociedad chilena:

“En estos temas la Iglesia buscó el apoyo de los partidos derechistas y conservadores, y logró de esta manera bloquear las iniciativas de ley tanto en lo que respecta a la cuestión del divorcio como a la de educación sexual. Estas posturas políticas se basaban en la convicción de que la legislación civil debe ser coherente con la legislación y doctrina moral de la Iglesia. Además de la cooperación de los partidos de derecha, la Iglesia usó la táctica de influir en la opinión pública y ejercer presión a los mandatarios políticos” (Strassner, 2006: 89).

En el año 2010 y con motivos de la celebración del bicentenario de la nación, el cardenal Tarcisio Bertone, en el marco de una conferencia en la Pontificia Universidad Católica, realizó una alocución referente a los 200 años de relaciones entre el Estado y la Iglesia en una perspectiva histórica. En él se alude a la permanencia de la Iglesia como una institución de carácter tradicional y formativa a lo largo del devenir histórico del país: “no cabe duda que el catolicismo es uno de aquellos elementos que contribuyeron notablemente a conformar la identidad nacional chilena y que hoy continúa representando un valor de primerísimo orden” (Bertone, 2010: 2). Plantea además su análisis respecto a la situación de las relaciones entre ambas instituciones frente a la creciente secularización que constata en el documento, mencionado que:

“La esperanza es que, de acuerdo con la tradición de buen entendimiento recíproco, continúe y se intensifique siempre la sana colaboración entre el Estado y la Iglesia. (...) Una colaboración fundada en el reconocimiento y respeto mutuo de la autonomía propia de cada institución y encaminada siempre al servicio de la persona humana, la cual tiene derecho a que se garantice su libertad religiosa. En efecto, que exista la separación entre Estado e Iglesia no significa que haya desconocimiento, ni mucho menos enemistad, entre ambos. Es fundamental distinguir entre la sana laicidad del Estado, por la que éste se mantiene neutral en las cuestiones religiosas, facilitando que sean los ciudadanos quienes expresen libremente su sentir religioso en la vida social, y el laicismo de Estado, por el que éste se arrogaría la facultad de coartar la expresión social de la vida religiosa, inmiscuyéndose por tanto en ésta” (Bertone, 2010: 5).

Teniendo en cuenta lo expresado por el Cardenal, podemos evidenciar una primera hoja de ruta clara en cuanto a cómo desea la Iglesia que se construyan las relaciones con el Estado, priorizando la libertad religiosa y siendo clara en expresar que lo estatal no debe involucrarse en asuntos religiosos donde se incluye parte considerable del aparato ético-normativo del catolicismo tradicional.

La bandera de lucha por parte de la Iglesia se enfoca, por tanto, en la defensa y promoción de los valores cristianos, custodiando y resguardando la moral de los creyentes, extrapolando esto a un discurso con argumentación clara respecto a debates controversiales, comenzando a influir y tensionar el espacio público, emplazando a las autoridades cristianas y entregando sugerencias a la feligresía en momentos eleccionarios importantes. En esta línea, el corpus documental recopilado desde la Conferencia Episcopal de Chile da cuenta de un total de 20 declaraciones por parte de la institución en el período de estudio y que, para un mejor análisis discursivo se ha dividido el capítulo en dos secciones. La primera dedicada a la dimensión política de una parte de los discursos y la segunda focalizada en la argumentación presentada por la Iglesia frente a la discusión de las uniones civiles o el matrimonio igualitario.

2.1. Articulación de un discurso político: una guía para los feligreses y las autoridades

Parte considerable de las declaraciones recopiladas desde el sitio web de la Conferencia Episcopal de Chile dan cuenta de una preocupación constante por parte del obispado en momentos de campañas presidenciales, votaciones para la presidencia y revisiones sobre el contenido de los programas de los y las candidatas al mayor puesto del Ejecutivo. Es por ello que es plausible analizar el conjunto de aquella documentación en relación a un discurso influyente en el espacio público que anima a los feligreses a la revisión crítica de candidatos presidenciales y que una vez el gobierno está en marcha, ocupa sus esferas de acción propia para entregar una guía o pauta de comportamiento del ciudadano católico y una interpelación a los gobiernos y políticos ante las discusiones morales en políticas públicas.

El 15 de enero del 2006 se realizó la segunda vuelta en las elecciones presidenciales para el período 2006 – 2009, donde obtuvo la presidencia por primera vez Michelle Bachelet Jeria y frente a un nuevo gobierno la Iglesia emitía sus primeras declaraciones el 19 de enero:

“(…) elegida democráticamente una de las opciones en juego, es plenamente lícito hacer un juicio moral acerca de algunas de sus propuestas programáticas (...) y que apuntan a aspectos medulares de la enseñanza moral de la Iglesia sobre la persona humana. Entre los temas que ocupan un lugar esencial, como lo hemos señalados los Obispos, está el pleno respeto a la vida humana (...). Asimismo, la regulación de las llamadas uniones civiles en imitación al matrimonio de personas del mismo o distinto sexo, (...) es otro tema muy decisivo a la hora de cautelar el bien del matrimonio, que es la columna vertebral de una sociedad verdaderamente respetuosa de la dignidad humana” (González, 2006: 2).

Planteadas las primeras preocupaciones relativas al programa de gobierno en la voz del Obispo de San Bernardo Juan Ignacio González, procede a manifestar los desafíos que significan este nuevo gobierno, generando una alusión directa a políticos comprometidos con la defensa de la moral cristiana para que se conformen en garantes de ella: “Por último, es muy importante comprobar que un grupo de hombres y mujeres que **se manifiestan comprometidos con los valores morales cristianos y católicos**, estén presentes y **sean la base sustentable de los proyectos gubernativos**. A ellos les corresponderá la tarea de hacer realidad esos valores y tener la **fortaleza necesaria para defenderlos en los momentos críticos**”² (González, 2006: 2).

El domingo 12 de marzo del 2006, en plena vigencia del mandato de la presidenta Bachelet, se realizó el “Encuentro Ecuménico de Oración por Chile y su nuevo Gobierno” instancia que fue presidida por el Cardenal Francisco Javier Errázuriz en la Catedral Metropolitana de Santiago y que contó con la presencia de las máximas autoridades de cada uno de los poderes del Estado. Con el objetivo de orar por Chile, su mandataria y el nuevo gobierno que la acompañaba, en un contexto donde se entrecruzan la esfera de lo estatal y lo propiamente religioso, el Cardenal comenzó su discurso realizando una lectura de la Biblia en el momento en que Salomón heredó el trono de su padre y se convirtió en Rey, clamando para que Dios le concediera la sabiduría para gobernar: *“Da, pues, a tu siervo un corazón sabio para gobernar a tu pueblo y poder discernir entre lo bueno y lo malo. Porque ¿quién, si no, podrá gobernar a un pueblo tan grande”* (1 R 3, 8-9). Presentando lo anterior como los deseos de la Iglesia frente al gobierno, es decir, un corazón sabio que les permita conducir al país dentro de los cuatro años de mandato -siempre cautelando la moral defendida por la Iglesia Católica- lo que se evidencia cuando el Cardenal alude a la defensa y protección de la familia, su negativa hacia la legislación del aborto y su preocupación ante la incertidumbre de un gobierno que ponía en tabla el debate sobre la familia y la sexualidad de la sociedad chilena:

“La sabiduría que imploró el rey Salomón se encontró con un obstáculo que no logró superar. Enfrentó mal la pequeña globalización de su tiempo. Sucumbió ante ella, introduciendo en la cultura de su pueblo, en el ámbito de sus grandes valores y tradiciones, elementos contrarios a sus raíces, que lo alineaban y destruían. (...) En medio de una globalización cultural que a muchos desconcierta, que nos estimula con notables conocimientos y valores, y que al mismo tiempo nos desafía con no pocos signos de decadencia, cuando nos encaminamos hacia la celebración del Bicentenario de nuestra Primera Junta de Gobierno, le pedimos a Dios el don de mantener vivos los grandes valores de nuestra cultura y de nuestras instituciones. (...) Que en estos cuatro años Vuestra Excelencia tenga siempre la satisfacción de engrandecerla, valorando sus grandes tradiciones religiosas, y abriéndole caminos a la vida, a la familia. (...) Así lo imploramos a Dios, Nuestro Señor” (Errázuriz, 2006: 4).

Como tradición que se remonta a 1811, la Iglesia realiza un Te Deum, vale decir, una liturgia de acción de gracias durante las Fiestas Patrias que, actualmente, tiene carácter de reunión ecuménica donde se congregan las diversas religiones cristianas en presencia de las máximas autoridades estatales. Se realizan estas ceremonias a lo largo del país y cada uno

² Destacado propio.

cuenta con la presencia de autoridades estatales regionales, diputados/as, senadores/as o alcaldes/as cuando éste se desarrolla en paralelo al de Santiago. Uno de ellos fue el celebrado el 18 de septiembre del 2006 en la ciudad de Rancagua, presidido por el Obispo Alejandro Goic Karmelic, quien realizó un discurso centrado en recordar la larga tradición católica de la sociedad chilena, destacando que la Iglesia Católica ha acompañado desde el nacimiento de esta nación libre hasta la actualidad, entrelazándose la fe, la historia y la idiosincrasia del pueblo de Chile; “Chile, tiene, pues, una raíz cristiana, desde su origen como nación libre e independiente” (Goic. 2006:1).

Un punto clave dentro de su discurso es su constante evaluación sobre el proceso de secularización o laicismo, para ellos, que se evidencia en el devenir de la sociedad, haciendo énfasis en la vocación de la Iglesia por participar de estas instancias que se desarrollan en el espacio público:

“La Iglesia, en su propia fragilidad, quiere ser la humilde servidora de esos anhelos que Dios ha puesto en el corazón del ser humano; por esto, **busca colaborar en la vida nacional desde su condición de testigo de la fe en Jesucristo.** Una colaboración que tiene su carácter específico e irrenunciable, pues como lo señala S.S. Benedicto XVI, en su carta “Dios es amor”, la Iglesia no puede ni debe emprender por cuenta propia la empresa política de realizar la sociedad más justa posible. **No puede ni debe sustituir al Estado. Pero tampoco puede ni debe quedarse al margen en la lucha por la justicia. Debe insertarse en ella a través de la argumentación racional** y debe despertar las fuerzas espirituales, sin las cuales la justicia, que siempre exige también renunciaciones, no puede afirmarse sin prosperar. (...) No es, pues misión de la Iglesia la búsqueda de una “tierra mejor”; esa es tarea propia de la política y de los actores políticos, incluidos los creyentes en Jesucristo, con vocación política y fieles en esa vocación a los valores del Evangelio. (...) En este camino **la Iglesia no puede sino interesarse de sobremanera en trabajar por la justicia; por ello, en aquellas cuestiones que tocan la vida de la sociedad y su ordenamiento, se trata, pues, que la Iglesia entre en el diálogo**”³ (Goic, 2006: 2).

Considerando lo expuesto en algunos de los documentos presentados, no podemos ignorar del todo que el contexto de estos discursos se enmarca en el gobierno de la presidenta Bachelet, y en lo relativo a los avances en los debates sobre unión civil; donde el antecedente más directo es el primer proyecto que se comenzó a discutir en el Congreso hacia el año 2003 y que seguía siendo un debate controversial teniendo presente la opinión ciudadana y la mayor consolidación del movimiento por las diversidades sexuales del país.

También el mensaje de navidad del año 2009, que se enmarca en el ocaso del mandato de la presidenta Bachelet y ya con un primer proyecto de matrimonio igualitario en el 2008, nos muestran que el clima de las relaciones entre Iglesia y Estado se encausaban en dilucidar una guía para la elección del siguiente mandatario de la nación. En este sentido, el Cardenal Francisco Javier Errázuriz mencionó al respecto:

³ Destacado propio.

“La celebración de la Navidad este año nos invita a reflexionar también desde otra perspectiva. Todavía no concluye **el periodo electoral**⁴. Quien elijamos de Presidente de la República, ¿colaborará con Dios y con nuestras esperanzas, construyendo con nosotros la sociedad como realización del Reino de Dios, del que vino a instaurar Jesucristo, es decir, como una sociedad construida sobre el fundamento de la verdad, en la cual se respeta siempre la vida y se ponen las condiciones para que todos puedan tener una existencia digna y feliz? ¿Cooperará con nosotros el nuevo Presidente y todos los parlamentarios en la edificación de una sociedad basada en la justicia y el amor, un pueblo colmado de paz, construido por familias que sean santuarios de la vida y la confianza, donde los hijos tengan el apoyo estable de los padres? (...)” (Errázuriz, 2009: 2).

Considerando lo anterior, la llegada de Sebastián Piñera al siguiente período presidencial se enmarcó en el debate controversial para la Iglesia del aborto y el matrimonio igualitario, dos aspectos que, como es sabido, son de profunda defensa católica. Sumado a ello, el año 2010, se impulsó un segundo proyecto de matrimonio igualitario desde los senadores y el Arzobispo Ricardo Ezzati expresó la opinión de la institución en el Te Deum del año 2011:

“Conocemos las amenazas que se ciernen constantemente sobre la vida humana, incluso bajo la responsabilidad de quienes han recibido la especial tarea de cuidarla como bien público. Los cristianos no dejaremos de levantar la voz para proclamar que la vida es un regalo gratuito de Dios. (...) No dejaremos de proclamar la buena noticia del matrimonio y de la familia, fundada en el amor y en la donación mutua de un hombre y de una mujer, abierta al don de la vida” (Ezzati, 2011: 4).

En el mismo año y bajo el mismo contexto de la celebración del Te Deum Ecu­ménico en la ciudad de Villarrica el Obispo Francisco Javier Stegmeier (2011), expuso:

“Está absolutamente demostrado por la experiencia histórica que aquellas sociedades que tienen matrimonios conformes con la ley natural y la divina revelación son vigorosas, respetuosas del orden social, virtuosas de la vida privada y pública, llenas de energía para crecer y proyectarse con esperanza hacia el porvenir. Es por ello que hemos de defender sin transar el matrimonio entre un hombre y una mujer, indisoluble y abierto a la vida” (p. 2).

En suma, podemos evidenciar con los documentos expuestos que la tendencia de los grandes representantes de la Iglesia Católica es hacer uso de estas instancias en donde se reúnen las dos instituciones en cuestión, tensionando lo público, emplazando a las máximas autoridades del país a no olvidar la tradición católica del país y los valores que son defendidos por la Iglesia, asimismo no olvida la responsabilidad de los fieles en tanto ciudadanos que eligen a representantes de la nación, por ello es una preocupación entregar el mensaje correcto para que las directrices sean en pos de la elección de un Ejecutivo que considere y defienda la moral y las buenas costumbres, ancladas en el modelo heteronormativo tradicional de entender la conformación de familias, ignorando que, debido a las transformaciones socioculturales, las familias y la sexualidad de los individuos ha

⁴ Destacado original.

evolucionado a nuevos patrones que requieren, de igual manera, una ley que los ampare y los legitime.

2.2. Matrimonio y familia

En el año 2003 se emitía desde la Congregación para la Doctrina de la Fe en el Vaticano, un comunicado titulado “Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales”, siendo el puntapié para la formulación de la argumentación de “carácter racional” para los pronunciamientos de los Obispos y los creyentes respecto a esta materia. A grandes rasgos el documento no pretende enseñar nuevos elementos doctrinales de la Iglesia Católica, sino proveer de argumentos variados para la posterior defensa del matrimonio y la familia heteronormativa.

El primer argumento presentado tiene que ver con la ley natural respecto al matrimonio, concebido entre un hombre y una mujer como respuesta a la complementariedad de los sexos, la diferencia sexual entre ambos y la capacidad de procrear como la naturaleza misma de la institución en debate:

“No existe ningún fundamento para asimilar o establecer analogías, ni siquiera remotas, entre las uniones homosexuales y el designio de Dios sobre el matrimonio y la familia. El matrimonio es santo, mientras que las relaciones homosexuales contrastan con la ley moral natural. Los actos homosexuales, en efecto, cierran el acto sexual al don de la vida. No proceden de una verdadera complementariedad afectiva y sexual. No pueden recibir aprobación en ningún caso” (Congregación para la Doctrina de la Fe, 2003: 2).

El segundo argumento presentado es de orden racional, aludiendo a que las leyes dictadas por los hombres deben ir en la misma línea que la ley moral natural, amparándola y respetándola, por ello “las legislaciones favorables a las uniones homosexuales son contrarias a la recta razón porque confieren garantías jurídicas análogas a las de la institución matrimonial. (...) El estado no puede legalizar estas uniones sin faltar al deber de promover y tutelar una institución esencial para el bien común como es el matrimonio” (Congregación para la Doctrina de la Fe, 2003: 3).

Luego, un tercer argumento tiene relación con lo biológico y antropológico, donde se menciona con mayor fuerza que es la capacidad de procreación en el matrimonio heterosexual el que confiere a la institución una legalidad y necesidad biológica que está ausente en las uniones homosexuales. Frente a ello se menciona:

“Como demuestra la experiencia, la ausencia de la bipolaridad sexual crea obstáculos al desarrollo normal de los niños eventualmente integrados en estas uniones. A éstos les falta la experiencia de la maternidad o de la paternidad. (...) Ciertamente tal práctica sería gravemente inmoral” (Congregación para la Doctrina de la Fe, 2003: 3).

El cuarto argumento racional es relativo al orden social, dando cuenta de que la supervivencia de la sociedad está en las familias fundadas en el matrimonio entre un hombre y una mujer. Por ello un reconocimiento legal a las uniones homosexuales tendría que

necesariamente redefinir al matrimonio, donde se perdería la esencia ligada a factores heterosexuales, la procreación y las tareas educativas que conlleva.

Finalmente, se exponen explicaciones de carácter jurídico donde la Congregación para la Doctrina de la Fe (2003) es clara al mencionar:

“Dado que las parejas matrimoniales cumplen el papel de garantizar el orden de la procreación y son por lo tanto de eminente interés público, el derecho civil les confiere un reconocimiento institucional. Las uniones homosexuales, por el contrario, no exigen una específica atención por parte del ordenamiento jurídico, porque no cumplen dicho papel para el bien común.” (p. 4).

¿Qué hacer frente a las directrices antes mencionadas? La respuesta es muy clara, para la feligresía la obligación de oponerse al reconocimiento legal de las parejas homosexuales y para los políticos católicos recae una mayor responsabilidad, dada su condición de participantes del espacio público y la toma de decisiones, por ello, “el parlamentario católico tiene el deber moral de expresar clara y públicamente su desacuerdo y votar contra el proyecto de ley” (Congregación para la Doctrina de la Fe, 2003: 4).

Lo expuesto se materializa en una serie de documentos emitidos por la Conferencia Episcopal de Chile referentes a estas directrices señaladas junto con la promoción y fortalecimiento de la defensa de la familia y el matrimonio tradicional. Demostrando que, a pesar de estar en presencia de una sociedad democrática, donde se reactivaron los movimientos sociales que abogaban por mayores derechos y libertades, la Iglesia se anclaba con mayor fuerza a las tradiciones cristianas que cimentaban su legitimidad al momento de tensionar el espacio público:

“Nos importan los valores de la diversidad y el respeto en una sociedad libre y democrática. Pero a la autoridad le corresponde **reconocer que existen principios y valores inmutables que han alimentado el alma y los cimientos de nuestra nación, cristiana desde sus inicios**. Quienes no los acepten tienen todo el derecho de hacerlo, pero la ley es una ordenación social, moral y ética para todos y **no puede imponerse contrariando la naturaleza de las cosas** y vulnerando, creemos, el sentir mayoritario del país”⁵ (Las Iglesias Cristianas de Chile, 2011: 2).

En el documento más reciente respecto a la postura de la Iglesia ante la decisión del presidente Piñera de otorgar suma urgencia al proyecto de matrimonio igualitario, nuevamente se observa que, pese a las cifras aportadas en el primer apartado y la evolución de la sociedad en conjunto con los movimientos de la disidencia sexual, la respuesta es la misma, emplazando con el comunicado a los legisladores responsables de su debate y aprobación:

“(…) los que seguimos a Jesucristo como Salvador y Señor y nos guiamos por su enseñanza, sostenemos la certeza de que el matrimonio establecido y querido por Dios es sólo entre un varón y una mujer, comunión que gesta vida y fundamenta la familia. (...) Esperamos que

⁵ Destacado propio.

estas palabras pueden ayudar al discernimiento de quienes ejercen la responsabilidad de legislar y de todas las personas que buscan el mayor bien para quienes vivimos en Chile” (Comité Permanente de la CECh, 2021: 1).

Capítulo III

Otro frente de defensa de la moral cristiana: debates en el Congreso Nacional

La relación que establece el Estado con las diversas religiones, y en particular con la Iglesia Católica, presentes en el panorama nacional, deviene en un debate de importancia al momento de pensar en el por qué o en el cómo logran insertarse estas instituciones en lo público. Se dice muy a menudo que Chile se configura como un Estado laico a partir de la separación o secularización del Estado y la Iglesia consagrado en la Constitución de 1925, sin embargo, ¿se consagra constitucionalmente el Estado Laico en la actual carta magna? ¿o se trata más bien de un acuerdo tácito en la sociedad?

La discusión sobre el Estado laico está atravesada por la democracia que rige nuestro sistema nacional y que dentro de sus postulados fundantes requiere del reconocimiento de las diversidades, el valor de la tolerancia y la libertad para su articulación. En este marco la libertad religiosa no es ajena a las bases fundamentales de la vida democrática y gran parte de los Estados aseguran, tanto la libertad religiosa, como la tolerancia de los diferentes credos posibles. Estableciendo la decisión en el individuo capaz de forjar sus propias creencias, mientras que el fin ulterior sea la mantención del bien común de la sociedad.

“En este sentido, (...) el Estado democrático de derecho asume el carácter de laico como un principio fundamental que permite respetar la pluralidad moral y religiosa que convive en su interior, comprometiéndose a tutelar la libertad religiosa de sus miembros y la neutralidad del propio Estado en los asuntos religiosos” (Puyol, 2014: 177 en Del Picó, 2018: 64).

Este plano de libertad religiosa se ampara, también, en la convicción de que todas las religiones conforman una parte constitutiva de la identidad y la moral de los individuos que pertenecen a la sociedad democrática, a su vez, se les reconoce la presencia histórica y el rol que han cumplido bajo contextos determinados. Ciertamente para el caso chileno la Iglesia Católica ha tenido un sitio en el panorama nacional que la ha mantenido en la tradición histórica por sobre otros movimientos religiosos y que, por cierto, los actores pertenecientes al catolicismo se han encargado de destacar por medio de las variadas alocuciones que se presentaron en el capítulo precedente. A partir de esto, entonces, contemporáneamente se atisban tensiones ante una Iglesia Católica dotada de tradición histórica y un nuevo escenario secular que opta por la separación de esferas, sobre todo en el ámbito político que, para efectos de esta investigación, es el que toma mayor relevancia en el análisis.

Frente a tales tensiones, se hace imperativo considerar dentro de la discusión, el concepto de laicidad que en palabras de Del Picó (2018):

“(...) se ha entendido una categoría política de carácter democrático que admite la participación de los agentes religiosos en la vida pública, imponiendo restricciones en materia política de carácter específico, en un ambiente de diálogo y colaboración, siendo su propósito la promoción de la convivencia de las religiones sin preferencia estatal por alguna de ellas, regulando los aspectos necesarios para que sean vividas en libertad” (p. 50).

Por otro lado, Squella (2018) propone entender el Estado de Chile como un Estado religioso, donde no se adopta una religión oficial, pero el Estado “apoya a todas las religiones existentes, por entender que ellas son un bien para la sociedad” (Squella, 2018). Considerando lo expuesto, entonces, no es extraño observar que desde el retorno de la democracia en adelante, la Iglesia Católica busque estas instancias que permiten a los agentes religiosos estar presente en lo político. Influye en lo anterior la preocupación vaticana por el relativismo moral que cobró mayor vigor desde los noventa (Morán, 2013), instalando a la Iglesia como vigilante de la sexualidad y determinando una hoja de ruta en el accionar religioso, siendo invitados a participar en determinadas Comisiones parlamentarias, influir en el debate y desincentivar el avance de la agenda de derechos sexuales.

En definitiva, las transformaciones socioculturales han permeado en la manera en que la Iglesia concreta sus espacios para influir en lo público y exponer sus argumentos que, frente a un contexto democrático, secular y laico, mantienen un apego a la racionalidad por sobre la argumentación puramente religiosa:

“(…) ante la pregunta inicial sobre el lugar que debe ser reconocido a la religión en el espacio público democrático, cabe responder que es el mismo que se reconoce a las otras expresiones sociales organizadas en una sociedad política que se define a sí misma como plural y tolerante, debiendo los adherentes y dirigentes de su expresión organizacional participar en igualdad de condiciones en el debate racional de las ideas y de los proyectos de ordenamiento social” (Del Picó, 2018: 52).

La necesidad, por tanto, es dilucidar la incidencia de la religión, particularmente de la Iglesia Católica, en el debate público, comprendiendo la complejidad que representa, puesto que, tal como menciona Vaggione (2009), existe un doble accionar ejercido desde la jerarquía religiosa y desde las organizaciones de la sociedad civil, deslizándose discursivamente desde lo religioso a lo secular. El accionar desde la jerarquía religiosa fue revisado en detalle en el apartado precedente, por tanto, lo crucial ahora es el análisis del discurso en el plano secular desde dos actores claves en el debate parlamentario de la ley de Matrimonio Igualitario, por un lado los políticos del Congreso⁶ que representan la bancada de oposición y, por otro, las organizaciones de la sociedad civil que son invitadas a las Comisiones o debates según corresponda.

Los discursos recopilados se encuentran recogidos en la Historia de la Ley 21.400, autoría de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), que inicia con el mensaje entregado por la presidenta Michelle Bachelet en el envío del proyecto de ley del año 2017. Interesa destacar algunas consideraciones previas al análisis de los discursos en el plano secular.

El mensaje N°130-365 da cuenta de una serie de antecedentes que precisan y reafirman la necesidad de legislar sobre el Matrimonio Igualitario, uno de ellos es la evolución del derecho de familia evidenciado en el documento, terminando con la aprobación

⁶ Entiéndase Diputadas, Diputados, Senadoras y Senadores de la República presentes en la recopilación realizada por la Historia de la Ley 21.400.

del Acuerdo de Unión Civil y reconociendo que el proyecto es un paso más dentro de la consecución de la verdadera igualdad frente a las diversas realidades familiares de la sociedad chilena, donde aquellas conformadas por parejas del mismo sexo quedaban desprovistas de legislación que las amparara.

Asimismo, se mencionan las obligaciones internacionales en las que se contextualiza el proyecto. En un primer plano el caso Atala Riffo donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos dio cuenta, en su fallo, que Chile incumplió las obligaciones relativas a la no discriminación, la protección de la vida privada y de la familia; reconociendo en el plano internacional las nuevas formas de hacer familia. Otra de las obligaciones internacionales dice relación con el “Acuerdo de Solución Amistosa” firmado por el Estado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el cual Chile se comprometió a velar por una legislación que fomentara la dignidad de todas y todos, sin distinción de su orientación sexual.

3.1. Conservadurismo en el Parlamento

Debemos tener presente que la coyuntura que reactivó la discusión parlamentaria sobre el Matrimonio Igualitario fue el estallido social del 2019, momento en que la ciudadanía exigía mejoras y clamaba por mayor dignidad. En este sentido el colectivo de las disidencias sexuales no estuvo ajeno, y desde su propia agenda política daban cuenta del abandono en la legislación sobre el proyecto del 2017. Con la aprobación de la idea de legislar en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el proyecto se insertó en el debate nuevamente. Siendo tramitado en una primera instancia en el Senado, luego un segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados, un tercer oficio nuevamente en el Senado que derivó al proyecto a la tramitación en comisión mixta, donde se reunió el Senado y la Cámara Baja, para ser finalmente aprobado y publicado en el Diario Oficial como Ley N°21.400.

Debido a la extensión acotada del presente estudio, se hace complejo el abordaje de todos y cada uno de los trámites mencionados, por tanto el análisis discursivo tanto para los parlamentarios como para las organizaciones sociales o fundaciones es reducido en extensión y recoge las expresiones más representativas de lo que buscamos analizar.

En la discusión en la sala del Senado durante el primer trámite constitucional, el Senador Juan Antonio Coloma, militante del partido Unión Demócrata Independiente (UDI), argumentaba su postura de oposición aludiendo a la defensa del matrimonio concebido entre un hombre y una mujer:

“Y quiero ratificar que, por lo menos yo, defiendo la idea de que el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer, con el fin de procrear (no significa que necesariamente lo hagan), ayudarse mutuamente y vivir juntos. Y me parece que esa ha sido la base de la familia, la base de la sociedad, no por décadas, no por centurias; por milenios. Y creo que esto (...) tiene que ver con (...) una institución social que posee un sentido y algunas características: es biológica -y no estoy diciendo nada especial-; es una realidad anterior al Estado, que nace

de la naturaleza humana, de la condición sexuada de las personas, de la complementación entre un hombre y una mujer” (BCN, 2021: 213).

Es patente la correlación entre la argumentación presentada por el Senador Coloma y las declaraciones oficiales de la Iglesia Católica en el apartado precedente, puesto que se evidencia un influjo entre los argumentos presentados a partir del aparato ético-normativo católico y las directrices emitidas desde el Vaticano y la Conferencia Episcopal de Chile, referentes al comportamiento de los políticos que son creyentes y que tienen un compromiso con la defensa de la familia y el matrimonio.

En el segundo trámite constitucional se dio paso a la discusión en general en la sala de la Cámara Baja del Congreso Nacional el 23 de noviembre de 2021, momento en que ya el proyecto de ley contaba con la suma urgencia dictada por el entonces presidente Sebastián Piñera. Nuevamente se observa que la bancada de oposición más reacia a la aprobación del Matrimonio Igualitario se mantiene en políticos pertenecientes a los partidos de derecha, particularmente una parte de la coalición de Chile Vamos, demostrando su evidente cercanía con la defensa de los mismos temas que son de interés para la Iglesia Católica. El diputado Miguel Mellado, del partido de Renovación Nacional (RN), señalaba sobre el proyecto:

“Quienes nos oponemos a este proyecto no estamos a favor de la discriminación de las parejas del mismo sexo; simplemente, estamos en contra de que se equipare con el matrimonio una unión que no tiene el mismo objetivo ni el mismo fin, una unión simplemente distinta. En cierto sentido, sí existe el derecho igualitario al matrimonio, pues cualquiera puede casarse si existiera consentimiento por parte de la otra persona del sexo opuesto, pero el matrimonio es una institución que incluye, por esencia, la complementariedad entre un hombre y una mujer. Sin diferencia sexual no existe matrimonio. (...) El matrimonio no es una institución creada para satisfacer deseos subjetivos, sino para promover y proteger a la familia, que es el núcleo fundamental de la sociedad” (BCN, 2021: 370).

En una misma línea de oposición se posicionaba el diputado Cristóbal Urruticoechea, militante del Partido Republicano:

“(...) el matrimonio homosexual no es un derecho humano, sino una avanzada político-ideológica para deformar la institución más seria e importante de la sociedad. (...) Con esto perjudica la estabilidad de la familia, núcleo esencial de la sociedad. (...) En Chile existe el acuerdo de unión civil. Si se requiere mejorar este tipo de acuerdos para el bienestar de las parejas homosexuales, hay que hacerlo. Pero no intentemos igualar las uniones homosexuales con las heterosexuales: son evidentemente distintas. No se puede llamar “matrimonio” a la relación emocional que yo quiera tener. (...) Pretender los derechos que la naturaleza les niega es simplemente ir en contra de toda noción de orden natural. (...) No soy homofóbico, ni discriminador” (BCN, 2021: 372).

Si bien lo expuesto hasta ahora y el objetivo primordial es el análisis de la bancada de oposición al proyecto de Matrimonio Igualitario, también es posible evidenciar una evolución que, pese a no ser mayoritaria, está presente en la bancada de Chile Vamos, reconociendo en la lectura de la Historia de la Ley a diputados/as o senadores/as que siendo militantes de los partidos de la derecha conservadora, votan y argumentan a favor de la

legislación. Rescatamos en este punto las palabras entregadas por el senador Rodrigo Galilea, militante de Renovación Nacional:

“Ayer se comentaba: ¿A la ley le interesa legislar sobre la amistad, por ejemplo? ¡No! No tiene por qué la ley meterse en la amistad. ¿Le interesa a la ley legislar sobre el amor, técnicamente hablando? En principio, no veo por qué se tendría que legislar sobre el amor; de hecho, hay distintos tipos de amor. Pero hay una condición bajo la cual esta amistad y este amor, sí deben ser regulados o el legislador sí debiera querer legislar. Y es cuando esta amistad o ese amor se convierte en la decisión de compartir la vida entre dos personas, (...) de “hacer familia” (...). Tenemos que hacer leyes que se hagan cargo también de los avances sociológicos y de los distintos cambios culturales. (...) La tolerancia hacia las minorías debe ser algo no solamente teórico; debe traducirse en la mayor cantidad de gestos concretos que podamos. Y creo -a ese convencimiento he llegado- que el matrimonio homosexual o el matrimonio igualitario es un gran paso en ese sentido” (BCN, 2021: 235-236).

Asimismo, el senador Felipe Kast aludió a esta evolución del ala conservadora en la política, hacia una centroderecha más abierta a la legislación sobre la agenda valórica y el respaldo de estas iniciativas que han suscitado por años movilizaciones sociales de las diversidades sexuales:

“Para nosotros, en Evópoli, hoy no es un día cualquiera, (...) no es casualidad que en nuestra declaración de principios, en nuestro ethos fundacional, se encuentre no solamente el poder respetar y tolerar la diversidad, sino que valorarla; (...) tampoco es casualidad que el año 2020 haya sido, tal vez, el único Senador de Centroderecha que haya votado a favor de este proyecto de ley. Y me alegra que hoy día muchos se hayan sumado. (...) Y no podemos más que celebrar que ahora sean muchos los de Centroderecha que entiendan que la libertad no puede ser solamente en el plano económico y que es algo mucho más amplio. (...) Celebro que seamos muchos los de Chile Vamos que se hayan ido dando cuenta de la importancia de aquello” (BCN, 2021: 195-196).

Es posible aseverar que, pese a la mantención de una parte considerable de los parlamentarios conservadores a oponerse a la legislación sobre la ley 21.400, hay un proceso que da cuenta de una apertura, sobre todo en la centroderecha, que decide votar a favor de este proyecto, entregando sus argumentaciones relativas a la evolución del derecho de familia y la lucha que por años han mantenido los diversos colectivos de minorías sexuales en la esfera pública nacional.

3.2. Organizaciones en defensa del matrimonio y la familia

En concordancia con los objetivos de la investigación, los discursos de oposición al proyecto de Matrimonio Igualitario también incluyen a representantes de la sociedad civil, por ello este apartado busca exponer algunas de las alocuciones referidas por diversas fundaciones que estuvieron presentes en las Comisiones entregando su visión respecto a la modificación del contrato matrimonial.

De esta manera, en el primer trámite constitucional y en la reunión de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en noviembre del 2019 estuvieron presente

representantes de “Comunidad y Justicia”, “Observatorio Legislativo Cristiano”, entre otros; quienes se insertan en el debate político por medio de la argumentación racional en un plano de igualdad respecto de otras organizaciones presentes como “Fundación Iguales”, “Instituto Res Pública” o el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh).

Ejemplo del uso de las tesis racionales se observa en la declaración del Coordinador del Área Legislativa de Comunidad y Justicia⁷, Vicente Hargous que argumentó su posición haciendo uso del derecho:

“Consideró también que el proyecto no es necesario, puesto que el acuerdo de unión civil ya regula relaciones afectivas distintas del matrimonio. (...) Aseveró que el presente proyecto es inconstitucional. Si aceptamos que un texto debe leerse de modo razonable, es decir según el modo en que sus autores querían que fuese entendido en su tiempo, entonces necesariamente la institución familiar a que se refiere la Constitución es la que se funda en el matrimonio, entre un hombre y una mujer. En consecuencia, el proyecto sería contrario al artículo 1° de la Constitución, por lo que tendría que reformarse” (BCN, 2021: 55).

Se evidencia en la revisión que una cuestión clave en la preocupación de las organizaciones de oposición es lo relativo a las nuevas formas de familia alejadas del prisma heteronormativo, en este sentido el director ejecutivo de Comunidad y Justicia, Álvaro Ferrer mencionaba:

“(…) Teniendo presente el deber de promover el bien común mediante la ley que siempre es general y abstracta, ¿puede decirse que para algunos niños su mayor bien implica por definición legal excluir toda presencia, en su crianza y educación, de lo masculino o de lo femenino? (...) ¿Esa carencia objetiva puede ser suplida sólo por las buenas intenciones del afecto entre dos hombres o dos mujeres? ¿El afecto entre personas del mismo sexo reemplaza y compensa esa ausencia borrando de la realidad una necesidad antropológica? Se dirá que esos niños y esas familias -llamadas homoparentales- ya existen. No niego el hecho, pero de él no se sigue la consecuencia normativa que se pretende” (BCN, 2021: 303).

De igual forma, la discusión previa a la aprobación final contó con otros actores de organizaciones en defensa del derecho de familia, entendiendo por familia la conformación de una unión, por medio del contrato matrimonial, entre un hombre y una mujer, quienes debido a su diferencia sexual son los destinados a la procreación y reproducción de la sociedad. Se reconoce en el primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento con fecha 11 de noviembre del 2019, que: “Hacemos presente que a una o más sesiones que celebró la Comisión para tratar este proyecto asistieron, además de sus integrantes, (...) el director ejecutivo de Idea País, señor Antonio Correa (...) y la Directora del Observatorio Legislativo Cristiano, OLC, señora Marcela Aranda” (BCN,

⁷ Corporación sin fines de lucro fundada el año 2012 con el objeto de defender y promover el respeto a los Derechos Humanos y el Estado de Derecho. Se señala en su página web: “La tarea de la corporación está especialmente, pero no de forma exclusiva, centrada en la defensa del derecho a la vida, (...) a la defensa de los derechos de la familia, de las libertades de enseñanza, de religión y de las conciencias” (Comunidad y Justicia, s/f).

2021: 20). No obstante, el representante de Idea País⁸ no participó en el momento de discusión general de la Comisión, por ende, testimonios sobre intervenciones no se constatan en la Historia de la Ley.

Respecto al Observatorio Legislativo Cristiano (OLC) éste no posee una página web propia, no obstante, la señora Marcela Aranda, a quien se le atribuye el directorio de la organización alude en su discurso presentado en el primer trámite constitucional que “la institución⁹ que representa trabaja hace dieciocho años en el Congreso Nacional, asesorando de manera independiente y ad honorem” (BCN, 2021: 59). Es necesario precisar también que el mencionado OLC representa a la comunidad evangélica, que comparten la defensa por una agenda valórica junto con la Iglesia Católica y donde su participación también evidencia el plano de igualdad, mencionado con anterioridad, en el cual se insertan el fenómeno religioso en el ámbito político. Marcela Aranda señaló a la Comisión del Senado lo siguiente:

“Manifestó que la organización de la que formo parte se basa en principios cristianos y bíblicos. Por lo tanto, afirmó que cuando se discuten iniciativas en que estén en juego los mencionados valores, realizan proposiciones y aportes, en bien de la comunidad y ciudadanía. (...) Ratificó que existen estudios serios que deben ser tomados en consideración al momento de estudiar la presente iniciativa. Agregó que la presente discusión tiene profundos y múltiples alcances que no han sido puestos en perspectiva” (BCN, 2021: 59 – 60).

Si bien su alocución solo puso de manifiesto su pertenencia con una religión y los principios bíblicos que de ella emanan, también pone en tensión el espacio público al determinar que en toda ocasión donde se discutan proyectos desde el Estado, que se relacionen con los valores cristianos/católicos, la participación del Observatorio Legislativo Cristiano y, en añadidura, de todas las organizaciones de la sociedad civil que defiendan el aparato ético-normativo de las religiones tradicionales estará garantizada y será solicitada por ellas en las diversas Comisiones donde se discutan futuros proyectos.

Con lo expuesto en este epígrafe relativo a organizaciones participantes en Comisiones durante el debate del proyecto de Matrimonio Igualitario, afirmamos la conformación del Estado chileno en un régimen de laicidad “abierto” o “pluralista”, puesto que se entiende a la esfera pública como un espacio en donde la política deliberativa se funda en el uso de la razón de quienes son creyentes y los que no lo son, siendo un escenario de carácter pluralista donde tienen cabida los argumentos a favor y en contra de una determinada regulación, como lo fue el proyecto de Matrimonio Igualitario. Este escenario no es nuevo, sino que ha sido también parte del proceso de transformaciones desde 1990 en adelante, junto

⁸ Centro de estudios independiente, con el objetivo de promover ideas socialcristianas en Chile, formando a jóvenes, difundiendo ideas y propuestas de políticas públicas. Dentro de sus principios, su página web señala la “familia como núcleo fundamental de la sociedad” (Idea País, 2022).

⁹ Una de las apariciones públicas más controversiales del Observatorio Legislativo Cristiano tiene relación con el llamado “Bus de la Libertad” que recorrió las calles de la capital (...), manifestándose contrarios a lo que denominan como “ideología de género” (Flores, 2017). “Entre sus principales lemas destacaron frases como “Con mis hijos no te metas” y “Los niños tienen pene. Las niñas tienen vulva. Que no te engañen” (Troncoso y Stutzin, 2019: 27).

con la entrada en vigor de la Ley de Cultos que incentivó la presencia de más actores, aparte de la histórica figura de la Iglesia Católica:

“En el tratamiento legislativo de los así denominados temas de la agenda valórica han intervenido por igual las posiciones favorables y opositoras a las reformas legales debatidas, no existiendo impedimento formal a la emisión de opiniones que reconocen origen religioso. Los debates de mayor complejidad, si bien han contado con posturas radicales de inicio, (...) han seguido en su cauce fundamental el derrotero de la argumentación racional, sin reclamar los actores intervinientes una fundamentación estrictamente religiosa de las posturas expuestas, sino más bien una argumentación que refiere a la defensa del bien común de una comunidad que se concibe a sí misma, (...) como plural en sus planteamientos, remitiéndose en los casos más críticos a una fundamentación anclada en la moral social y desligada de la fundamentación religiosa explícita” (Del Picó, 2019: 16).

Es clave considerar esta noción del régimen de laicidad abierta, no obstante a ello, la Carta Magna actual del país no contempla en sus artículos una consagración plena de Chile como un Estado laico, más bien opta por consagrar la libertad de cultos, la tolerancia y libertad religiosa, por ende, pareciera ser que entender a la nación como un Estado laico ha sido un acuerdo tácito en la sociedad, mas no una normativa que regule los límites de incidencia de lo religioso en lo público. En consecuencia, no es extraño encontrar que dentro de los debates políticos se aluda a la carente legislación sobre un Estado laico propiamente tal, Marcela Aranda, como representante del OLC “aseveró que **Chile es un Estado democrático y no es un Estado laico, ya que esto último no está consagrado en nuestra legislación**. Añadió que ello solo aparece mencionado en la Ley General de Educación”¹⁰ (BCN, 2021: 60).

Situaciones como las mencionadas por Aranda, frecuentemente ocurren cuando se debate sobre la agenda valórica o, más bien, sobre las posibilidades de ampliar derechos a minorías sexuales y consagrar derechos reproductivos a las mujeres. Momentos en donde se tensionan aún más las difusas fronteras entre lo público y lo privado, deviniendo en los cuestionamientos sobre cuál es el alcance real que pueden obtener las organizaciones sociales, las comunidades religiosas y las instituciones tradicionales en los debates que transgreden su entendimiento sobre moral y conformación de familias. En este sentido, las palabras de Núñez (2016) se configuran como una reflexión necesaria al momento de pensar en estas dinámicas de lo privado y lo público; lo institucional y lo secular:

“Un país que se jacta de secular, pero que en la práctica no lo es, no tiene ninguna posibilidad de crear las condiciones para vivir en diversidad y respetar al otro si no establece límites claros respecto del poder que van a tener las instituciones. La religión no es una entidad negativa ni una práctica fundamentalista en sí misma, sino que todo lo contrario, cada día adquiere más legitimidad en la intimidad de los individuos y ocupa un espacio importante en la construcción de identidad individual. Sin embargo, es responsabilidad de la sociedad democrática y de sus instituciones delimitar los espacios en los cuales se va a negociar el control social” (Núñez, 2016: 144).

¹⁰ Destacado propio.

Claramente la interrogante se mantiene aún abierta, pero sí vemos que existe una influencia de la religión en lo público, mostrando a una Iglesia Católica que se inserta de diferentes maneras en debates controversiales, como lo fue el Matrimonio Igualitario, dentro de las salas del Congreso Nacional, ya sea por medio de políticos conservadores que adscriben al catolicismo y defienden sus ideales, o por intermedio de las organizaciones o fundaciones que se consagran como defensoras de la familia y el matrimonio.

Conclusiones

Sumando todo lo expuesto anteriormente y retomando la pregunta inicial de investigación: ¿de qué manera la Iglesia Católica ha intervenido durante la aprobación de la ley de Matrimonio Igualitario que amplía los derechos de la comunidad LGBTIQ+ del país entre los años 2000 y 2021? Es posible evidenciar aspectos cruciales relativo a las transformaciones de la Iglesia Católica, el recorrido legislativo para lograr la aprobación de la ley en estudio, las directrices episcopales respecto a legislaciones controversiales, como lo fue el matrimonio igualitario, y la manera de insertarse y permear el espacio público y la política nacional que tiene la Iglesia Católica en la actualidad.

Se logró dar cuenta de un proceso de mutación y evolución de lo religioso, particularmente, de la Iglesia Católica, dentro de un período de treinta años, vale decir, desde el retorno a la democracia hasta el presente. Es menester considerar que la Iglesia transita desde un rol de protagonismo, inserto en un contexto secular, en tanto actor social y defensora de los derechos humanos durante el período dictatorial; hacia una institución que, con el retorno democrático, se configuró como un grupo de interés más. Como mencionaba Mardones (2021) “en el ámbito público la Iglesia es un grupo de interés que tiene preferencias en sectores específicos de política pública; a saber, las regulaciones estatales sobre moral sexual” (p. 244). Por ende, la Iglesia deja de ser un actor de veto en la política nacional y debe ajustar sus influencias en un plano de igualdad frente a otras organizaciones de la sociedad civil.

También se realizó un recorrido temporal relativo a la aprobación del matrimonio igualitario, que tiene como antecedente la despenalización de la sodomía en 1999 que, junto al contexto democrático, permitió la reactivación del movimiento LGBTIQ+ y la articulación de nuevas demandas como la unión civil y el matrimonio. Asimismo, este proceso permite evidenciar, a través de los datos estadísticos, que la iniciativa por un matrimonio igualitario tuvo un creciente apoyo ciudadano, que para el 2021 alcanzaba el 65% ¹¹. Mostrando, a su vez, que frente a la transformación de la Iglesia, también hubo y persiste una evolución cultural en la sociedad chilena, ahora mucho más abierta a apoyar la legislación que apunte a una mayor igualdad.

A partir de lo anterior, se ahondó en las declaraciones de la Iglesia ya sea las uniones civiles o el matrimonio igualitario en el período estudiado. La postura oficial fue recogida a través de los documentos publicados por la Conferencia Episcopal de Chile y vislumbró dos categorizaciones. Por una parte, lo referente a las directrices que debían adoptar los líderes de la institución, los personajes políticos y la feligresía cuando se tratase de proyectos controversiales y opuestos a la doctrina moral del catolicismo. En este sentido las alocuciones destacadas se entregaban en períodos de elecciones presidenciales, incentivando a la

¹¹ Datos aportados por la “Encuesta Global Orgullo LGBT+ 2021”, a cargo de la Consultora Internacional Ipsos. (Movilh, 2021).

ciudadanía a votar por aquellas propuestas de gobierno que defendieran la vida, la familia y el matrimonio entre un hombre y una mujer. Asimismo, los Te Deum son una instancia donde las tensiones entre lo público y lo privado se agudizan, dejando en evidencia la capacidad de la Iglesia de permear en la esfera pública, confundiendo las fronteras de acción.

Por otra parte, encontramos los documentos que exponen la argumentación que propone la Iglesia Católica para oponerse a la legislación y aprobación del matrimonio igualitario. En este punto destacamos que las consideraciones atraviesan el plano de la argumentación racional, apoyada en las ciencias del derecho, y las referencias a la teología, es decir, entender que el contrato matrimonial se desprende de las escrituras sagradas que definen la unión entre hombre y mujer, con el fin ulterior de la procreación. A partir de esto, la Iglesia alienta a los políticos que se definan como católicos a actuar en consecuencia y en rigor a la moral cristiana.

Lo anterior, se enlaza directamente con el capítulo tercero, en relación con los discursos de senadores/as y diputados/as pertenecientes a los partidos políticos de derecha que, a la sazón, resultan ser la alianza más directa con los postulados que defiende la Iglesia Católica en el país. Por tanto, se observa que, a pesar de encontrarnos en una sociedad secular, las directrices presentadas por el Episcopado nacional son parte importante aún de la agenda programática de una parte considerable de quienes componen el Congreso Nacional. Junto con ello, la agenda valórica de la Iglesia encuentra formas de expresión en las organizaciones o fundaciones que estuvieron presentes en el debate estudiado. Por ello, la manera de permear la esfera pública y el ámbito político encuentra dos causas posibles, uno a partir de los parlamentarios que profesan la religión católica y otro por medio de las organizaciones que recogen el aparato ético-normativo católico dentro de sus lineamientos fundantes.

Considero que, frente a lo investigado, no podemos negar la presencia de la Iglesia Católica en la esfera pública, tal como mencionaba Del Picó (2019), Chile se configura como un Estado de laicidad abierta y frente a ello, lo religioso está presente en lo público y el Estado no coarta las posibilidades democráticas de ejercer su derecho a opinar en debates parlamentarios. No obstante, es fundamental entender que la Iglesia ya no es una institución con posibilidades de veto político, sino que, su incidencia más bien se encuentra limitada a las posibilidades de obstaculizar o retrasar las promulgaciones de determinadas políticas públicas (Mardones, 2021), como vemos claramente en el matrimonio igualitario, que tras trece años logró ser aprobado. Las opiniones que se tengan sobre la influencia de lo religioso en lo público y respecto a la participación de Iglesias dentro de discusiones sobre derechos ciudadanos, evidencian que es un tema desafiante para los estudios humanísticos, así también se configura en un reto para la política misma, puesto que en la práctica, Chile no cuenta con un “Estado laico” definido y normado por la Constitución actual, en consecuencia, las fronteras difusas entre lo estatal y lo religioso seguirán presentes para debates venideros.

Bibliografía

- Alberdi, I. (2016). *Filiación homoparental: necesidad de su reconocimiento en el ordenamiento jurídico chileno a la luz de los Derechos Humanos*. Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile, Santiago.
- Álvarez-Gayou, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*. México, D.F: Paidós.
- Arancibia, M. y Cornejo, P. (2014). El Derecho de familia en Chile. Evolución y nuevos desafíos. *Revista Ius et Praxis* (20): 279-317.
- Azócar, M. y Lathrop, F (2018). A propósito de la unión civil en Chile: Por una jurisprudencia feminista y queer. *Latin American Research Review* 53(3): 485-499.
- Bahamondes, L. (2017). La institucionalidad religiosa en tiempos de crisis: desconfianza, filiaciones difusas y búsquedas de sentido en el Chile actual. En. A, Vera, *Malestar social y desigualdades en Chile*. (pág. 227 – 249). Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Berger, P., & Luckmann, T. (1996). Modernidad, pluralismo y crisis de sentido. *Estudios Públicos*, (63): 1-54.
- Bertone, T. (12 de Abril de 2010). La Iglesia y el Estado a doscientos años de la Independencia nacional. Historia y perspectiva. Santiago, Chile. Recuperado el 10 de Octubre de 2022, de <http://www.iglesia.cl/3978-la-iglesia-y-el-estado-a-doscientos-anos-de-la-independencia-nacional-historia-y-perspectiva.htm>
- BCN (2008). Boletín N°5780-18. Recopilado el 13/09/2022 de <https://www.iguales.cl/archivos/matrimonio-igualitario/boletin-5780-18.pdf>
- BCN (2010). Boletín N°7099-07. Recopilado el 13/09/2022 de <https://www.iguales.cl/archivos/matrimonio-igualitario/boletin-7099-07.pdf>
- BCN (2014). Boletín N°9778-18. Recopilado el 13/09/2022 de <https://www.iguales.cl/archivos/matrimonio-igualitario/boletin-9778-18.pdf>
- BCN (2021). *Historia de la Ley N° 21.400*. Recopilado el 13/09/2022 de <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/7938/>
- Biblia de América. Edición Popular (1997) (18° edición) Madrid: La Casa de la Biblia.
- Butler, J. (2005). ¿El parentesco siempre es de antemano heterosexual? *Debate Feminista* (32): 3-36.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa*. Barcelona: Paidós

- Casanova, J. (2006). El “revival” político de lo religioso. En Díaz-Salazar, R., Giner, S. y Velasco, F. *Formas modernas de religión* (pág. 227 – 265). Madrid: Alianza Editorial.
- Comité Permanente de la CECh. (2 de Junio de 2021). Ante la urgencia de legislar sobre el matrimonio. Santiago. Recuperado el 9 de Octubre de 2022, de <http://www.iglesia.cl/4612-ante-la-urgencia-de-legislar-sobre-el-matrimonio.htm>
- Comunidad y Justicia (s/f). *Nosotros. ¿Qué es Comunidad y Justicia?* <https://comunidadyjusticia.cl/nosotros/>
- Conferencia Episcopal de Chile (2014). Mensaje de los Obispos al pueblo de Chile. En la 108° *Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal de Chile - Nov. 2014*. Punta de Tralca. Recopilado el 20/4/2022 de <http://www.iglesia.cl/4334-mensaje-de-los-obispos-al-pueblo-de-chile.htm>
- Conferencia Episcopal de Chile (2022). Ante la aprobación del aborto en la Convención Constitucional. Recopilado el 27/7/2022 de <http://www.iglesia.cl/4628-ante-aprobacion-de-aborto-en-convencion-constitucional.htm>
- Congregación para la Doctrina de la Fe (3 de junio de 2003). *Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales*. Recopilado el 27/8/2022 de https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20030731_homosexual-unions_sp.html
- Del Picó, J. (2019). El lugar de la religión en el Estado laico: el modelo de laicidad en Chile dos décadas después de la entrada en vigor de la Ley N°19.638. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 26, 1-23.
- Del Picó, J. (2018). Estado y religión: tendencias conceptuales incidentes en la apreciación pública del fenómeno religioso. *Revista de Estudios Sociales*, (63), 42-54.
- Díaz-Salazar, R. (2007). *Democracia laica y religión pública*. Madrid: Taurus.
- Díez de Velasco, F. (2002). El estudio de la religión: autonomía, neutralidad, pluralidad. En Díez de Velasco, F y García, F (coord.). *El estudio de la religión*. (pp. 361-401). Madrid: Trotta.
- Durán, M. M. (2014). EL ESTUDIO DE CASO EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. *Revista Nacional De Administración*, 3(1): 121–134. <https://doi.org/10.22458/rna.v3i1.477>
- El Mostrador (12 de marzo del 2004). Nueva ley de divorcio: el precio del mal menor. *El Mostrador*. Recopilado el 27/7/2022 de <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2004/03/12/nueva-ley-de-divorcio-el-precio-del-mal-menor/>

- Encuesta Nacional Bicentenario (2022). Sección Familia. Santiago: Centro de Políticas Públicas Pontificia Universidad Católica de Chile. Recopilado el 15/4/2022 de <https://encuestabicentenario.uc.cl/resultados/>
- Encuesta Nacional Bicentenario (2022). Sección Religión. Santiago: Centro de Políticas Públicas Pontificia Universidad Católica de Chile. Recopilado el 15/4/2022 de <https://encuestabicentenario.uc.cl/resultados/>
- Errázuriz, F. (12 de Marzo de 2006). Encuentro Ecuménico de Oración por Chile y su nuevo Gobierno. Santiago, Chile. Recuperado el 9 de Octubre de 2022, de <http://www.iglesia.cl/2347-encuentro-ecumenico-de-oracion-por-chile-y-su-nuevo-gobierno.htm>
- Errázuriz, F. (24 de Diciembre de 2009). Mensaje de Navidad 2009 del Cardenal Francisco Javier Errázuriz Ossa, Arzobispo de Santiago. Santiago, Chile. Recuperado el 10 de Octubre de 2022, de <http://www.iglesia.cl/3942-mensaje-de-navidad-2009-del-cardenal-francisco-javier-errazuriz-ossa-arzobispo-de-santiago.htm>
- Ezzati, R. (18 de Septiembre de 2011). La patria, un patrimonio que es regalo y tarea. Santiago, Chile. Recuperado el 10 de Octubre de 2022, de <http://www.iglesia.cl/4130-la-patria-un-patrimonio-que-es-regalo-y-tarea.htm>
- Fundación Iguales (2021). Informe de Resultados Encuesta **#SomosFamilia**.
- Flores, S. (11 de julio del 2017). Quién es Marcela Aranda, la “asesora legislativa” anti LGBTI que se hizo famosa como vocera del “Bus de la Libertad”. *El desconcierto*. Recopilado el 7 de noviembre de 2022, de <https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2017/07/11/quien-es-marcela-aranda-la-asesora-legislativa-anti-lgtbi-que-se-hizo-famosa-como-vocera-del-bus-de-la-libertad.html>
- Galaz, C., Sepúlveda, M., Poblete, R., Troncoso, L., Morrison, R. (2018). Derechos LGBTI en Chile: tensiones en la constitución de otredades sexualizadas. *Psicoperspectivas* 17 (1), 1-11.
- Goic, A. (18 de Septiembre de 2006). La raíz cristiana de Chile. Rancagua, Chile. Recuperado el 10 de Octubre de 2022, de <http://www.iglesia.cl/2433-la-raiz-cristiana-de-chile.htm>
- González, J. (19 de Enero de 2006). La Iglesia y un nuevo Gobierno. San Bernardo. Recuperado el 9 de Octubre de 2022, de <http://www.iglesia.cl/2337-la-iglesia-y-un-nuevo-gobierno.htm>
- Guerra, J. (2021). *Lo religioso y el espacio público: debates en torno a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en el Chile pos transición*. Informe para optar al grado de Licenciatura en Historia. Universidad de Chile, Santiago.

- Jara, A., Labraña, G., Valenzuela, P y Aninat, C. (23 de julio del 2017). Lo que dejaron cinco discusiones valóricas en el Congreso. *La Tercera*. Recopilado el 27/8/2022 de <https://www.latercera.com/noticia/lo-dejaron-cinco-discusiones-valoricas-congreso/>
- Jara, A. y Soto, C. (1 de junio del 2021). Piñera anuncia urgencia a proyecto de matrimonio igualitario: “Debemos profundizar sobre el valor de la libertad, incluyendo la libertad de amar”. *La Tercera*. Recopilado el 20/09/2022 de <https://www.latercera.com/politica/noticia/pinera-anuncia-que-pondra-urgencia-a-proyecto-de-matrimonio-igualitario-debemos-profundizar-sobre-el-valor-de-la-libertad-incluyendo-la-libertad-de-amar/NH4JWFAF5JB4FE3SVL474AAONY/>
- Htun, M. (2010). *Sexo y Estado. Aborto, divorcio y familia bajo dictaduras y democracias en América Latina*. Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales.
- Las Iglesias Cristianas de Chile. (3 de Octubre de 2011). Carta acerca de los Valores Fundamentales sobre la Vida, el Matrimonio y la Familia. Santiago, Chile. Recuperado el 10 de Octubre de 2022, de <http://www.iglesia.cl/4143-carta-acerca-de-los-valores-fundamentales-sobre-la-vida-el-matrimonio-y-la-familia.htm>
- La Tercera (8 de mayo del 2018). Apoyo a matrimonio igualitario y a adopción homoparental marcan su cifra más alta desde febrero de 2014. *La Tercera*. Recopilado el 15/09/2022 de <https://www.latercera.com/nacional/noticia/apoyo-matrimonio-igualitario-adopcion-homoparental-marcan-cifra-mas-alta-desde-febrero-2014/157163/>
- La Tercera (9 de mayo del 2014). 10 años de la ley de Divorcio: la tormenta que no fue. *La Tercera*. Recopilado el 25/8/2022 de <https://www.latercera.com/diario-impreso/10-anos-de-la-ley-de-divorcio-la-tormenta-que-no-fue/>
- Ley N° 20.830. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 13 de abril de 2015.
- Mardones, R. (2021). El declive de la influencia de la Iglesia católica en Chile. En Brahm, S. y Valenzuela, E. (edits.) *La crisis de la Iglesia en Chile* (pp. 219-245). Santiago: Ediciones UC.
- Moulián, T. (1997). *Chile actual: anatomía de un mito*. Santiago: LOM-ARCIS.
- Moulián, T. (1998). *El consumo me consume*. Santiago: LOM.
- Morán, J. (2012). El activismo católico conservador y los discursos científicos sobre sexualidad: cartografía de una ciencia heterosexual. *Sociedad y Religión*, (37): 167-205.
- Morán, J. (2013). Feminismo, Iglesia Católica y derechos sexuales y reproductivos en el Chile post-dictatorial. *Estudios Feministas*, 21(2): 485-508.
- Movilh (11 de junio del 2021). Chile, el segundo país latinoamericano con más apoyo ciudadano al matrimonio igualitario y una de las naciones donde más se reconoce ser LGBTIG+. *Movilh*. Recuperado el 13 de noviembre del 2022 de

<https://www.movilh.cl/chile-el-segundo-pais-latinoamericano-con-mas-apoyo-ciudadano-mas-alto-al-matrimonio-igualitario-y-una-de-las-naciones-donde-mas-se-reconoce-ser-lgbtqi/>

- Moya, J. (2019). Ley 20.830 de Acuerdo de Unión Civil: ¿un reconocimiento completo? *Academia y Crítica*, (3): 4-27.
- Muñoz, C. (2020). *El rol del Movilh y de la Fundación Iguales en el proceso de incorporación del matrimonio igualitario en la agenda legislativa chilena*. Tesis para optar al grado de Magíster en Gobierno y Sociedad. Universidad Alberto Hurtado, Santiago.
- Núñez, I. (2015). Familia y religión en Chile. Reflexiones teóricas acerca de dos instituciones sociales. En Bahamondes, L. y Marín, N. (edit.). *Religión y espacio público. Perspectiva y debates* (pp. 119 - 151). Santiago: CRANN Editores.
- Olavarría, J. (2014). Transformaciones de la familia conyugal en Chile en el período de la transición democrática (1990-2011). *Polis* (37): 1-23.
- Pérez, A. (2016). “Homoparentalidad”. *Un nuevo tipo de familia*. Memoria para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile, Santiago.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2002). *Desarrollo Humano en Chile. Nosotros los chilenos: un desafío cultural* (Cuarto Informe). https://www.estudiospnud.cl/wp-content/uploads/2020/04/undp_cl_idh_informe_2002.pdf
- Sotelo, I. (2006). La persistencia de la religión en el mundo moderno. En Díaz-Salazar, D, Giner, S. y Velasco, F. *Formas modernas de religión*. (pp. 38-54). Madrid: Alianza Universal.
- Strassner, V. (2006). La Iglesia chilena desde 1973 a 1993: de buenos samaritanos, antiguos contrahentes y nuevos afiliados. Un análisis politológico. *Teología y Vida* (XLVII): 76-94.
- Stegmeier, F. (18 de Septiembre de 2011). Homilía en el Te Deum de Fiestas Patrias 2011. Villarrica, Chile. Recuperado el 10 de Octubre de 2022, de <http://www.iglesia.cl/4133-homilia-en-el-te-deum-de-fiestas-patrias-2011.htm>
- Squella, A. (11 de enero 2018). *¿Es Chile un Estado laico?* Palabra Pública. Recuperado el 12 de noviembre 2022 de <https://palabrapublica.uchile.cl/2018/01/11/es-chile-un-estado-laico/>
- Taylor, S. y Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona: Paidós.

- Troncoso, L. y Stutzin, V. (2019). La agenda heteropatriarcal en Chile: Cruces entre política, moral y religión en la lucha contra la “ideología de género”. *Revista Nomadías* (28): 9-41.
- UDP (24 de mayo del 2019). Estudio UDP/Critería detecta importantes diferencias en percepciones de congresistas y ciudadanía sobre reformas políticas. *UDP (Noticias y prensa)*. Recopilado el 27/8/2022 de <https://socialesehistoria.udp.cl/estudio-udp-criteria-detecta-importantes-diferencias-en-percepciones-de-congresistas-y-ciudadania-sobre-reformas-politicas/>
- Vaggione, J. M. (2008). Las familias más allá de la heteronormatividad. *La mirada de los jueces*, 2, 13-87.
- Vaggione, J. M. (2009). Sexualidad, Religión y política en América Latina. Ponencia presentada en el seminario internacional *Diálogos Regionales*, Río de Janeiro, 24 al 26 de agosto.
- Vivanco, M. (2015). *Crítica a la moral conservadora: aborto, eutanasia, drogas, matrimonio igualitario*. Santiago: LOM Ediciones.
- Yáñez, C. (3 de abril del 2019). Cuando en Chile tener relaciones homosexuales era un crimen: 20 años de la derogación del artículo 365 del Código Penal. *La Tercera*. Recopilado el 27/8/2022 de <https://www.latercera.com/que-pasa/noticia/cuando-en-chile-tener-relaciones-homosexuales-era-un-crimen-20-anos-de-la-derogacion-del-articulo-365-del-codigo-penal/598768/>